



COLEGIO LA VICTORIA I.E.D.

Colegio La Victoria IED



www.cedlavictoria.edu.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



AGENDA ESCOLAR 2023-2024

Mis Datos Personales



Nombres: _____
Apellidos: _____
T.I.: _____ Fecha de nacimiento: _____
Edad: _____ Correo Electrónico: _____
Dirección: _____ Barrio: _____
Nombre de la madre: _____
Celular de la madre: _____
Nombre del padre o el acudiente: _____
Celular del padre o del acudiente: _____

Nuestra Institución

Colegio La Victoria IED
Bogotá - Colombia
Localidad de San Cristóbal

Sede A: Carrera 3 B Este N° 38 - 25 Sur
Teléfono: 3639119

Sede B: Carrera 3 A Este N° 35 - 47 Sur
Teléfono: 3644235

Licencia de funcionamiento: Resolución N° 4-0122

NIT: 830042189-4

Código DANE: 111001018368

cedlavictoria4@educacionbogota.edu.co

www.cedlavictoria.edu.co



CALENDARIO COLOMBIA AÑO 2023

Enero						
L	M	M	J	V	S	D
52						1
1	2	3	4	5	6	7
2	9	10	11	12	13	14
3	16	17	18	19	20	21
4	23	24	25	26	27	28
5	30	31				

Febrero						
L	M	M	J	V	S	D
5			1	2	3	4
6	6	7	8	9	10	11
7	13	14	15	16	17	18
8	20	21	22	23	24	25
9	27	28				

Marzo						
L	M	M	J	V	S	D
9			1	2	3	4
10	6	7	8	9	10	11
11	13	14	15	16	17	18
12	20	21	22	23	24	25
13	27	28	29	30	31	

Abril						
L	M	M	J	V	S	D
13						1
14	3	4	5	6	7	8
15	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
17	24	25	26	27	28	29
30	31					

Mayo						
L	M	M	J	V	S	D
18	1	2	3	4	5	6
19	8	9	10	11	12	13
20	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
22	29	30	31			

Junio						
L	M	M	J	V	S	D
22			1	2	3	4
23	5	6	7	8	9	10
24	12	13	14	15	16	17
25	19	20	21	22	23	24
26	26	27	28	29	30	

Julio						
L	M	M	J	V	S	D
26			1	2		
27	5	6	7	8	9	
28	10	11	12	13	14	15
29	17	18	19	20	21	22
30	24	25	26	27	28	29
31	31					

Agosto						
L	M	M	J	V	S	D
31			1	2	3	4
32	7	8	9	10	11	12
33	14	15	16	17	18	19
34	21	22	23	24	25	26
35	28	29	30	31		

Septiembre						
L	M	M	J	V	S	D
35			1	2	3	
36	4	5	6	7	8	9
37	11	12	13	14	15	16
38	18	19	20	21	22	23
39	25	26	27	28	29	30

Octubre						
L	M	M	J	V	S	D
39						1
40	2	3	4	5	6	7
41	9	10	11	12	13	14
42	16	17	18	19	20	21
43	23	24	25	26	27	28
44	30	31				

Noviembre						
L	M	M	J	V	S	D
44			1	2	3	4
45	6	7	8	9	10	11
46	13	14	15	16	17	18
47	20	21	22	23	24	25
48	27	28	29	30		

Diciembre						
L	M	M	J	V	S	D
48			1	2	3	
49	4	5	6	7	8	9
50	11	12	13	14	15	16
51	18	19	20	21	22	23
52	25	26	27	28	29	30
	31					

CALENDARIO COLOMBIA AÑO 2024

Enero						
L	M	M	J	V	S	D
1	1	2	3	4	5	6
2	8	9	10	11	12	13
3	15	16	17	18	19	20
4	22	23	24	25	26	27
5	29	30	31			

Febrero						
L	M	M	J	V	S	D
5			1	2	3	4
6	5	6	7	8	9	10
7	12	13	14	15	16	17
8	19	20	21	22	23	24
9	26	27	28	29		

Marzo						
L	M	M	J	V	S	D
9			1	2	3	
10	4	5	6	7	8	9
11	11	12	13	14	15	16
12	18	19	20	21	22	23
13	25	26	27	28	29	30
	31					

Abril						
L	M	M	J	V	S	D
14	1	2	3	4	5	6
15	8	9	10	11	12	13
16	15	16	17	18	19	20
17	22	23	24	25	26	27
18	29	30				

Mayo						
L	M	M	J	V	S	D
18			1	2	3	4
19	6	7	8	9	10	11
20	13	14	15	16	17	18
21	20	21	22	23	24	25
22	27	28	29	30	31	

Junio						
L	M	M	J	V	S	D
22			1	2	3	
23	5	6	7	8	9	
24	10	11	12	13	14	15
25	17	18	19	20	21	22
26	24	25	26	27	28	29
	30					

Julio						
L	M	M	J	V	S	D
27	1	2	3	4	5	6
28	8	9	10	11	12	13
29	15	16	17	18	19	20
30	22	23	24	25	26	27
31	29	30	31			

Agosto						
L	M	M	J	V	S	D
31			1	2	3	4
32	5	6	7	8	9	10
33	12	13	14	15	16	17
34	19	20	21	22	23	24
35	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
L	M	M	J	V	S	D
35			1	2	3	
36	2	3	4	5	6	7
37	9	10	11	12	13	14
38	16	17	18	19	20	21
39	23	24	25	26	27	28
40	30					

Octubre						
L	M	M	J	V	S	D
40			1	2	3	4
41	7	8	9	10	11	12
42	14	15	16	17	18	19
43	21	22	23	24	25	26
44	28	29	30	31		

Noviembre						
L	M	M	J	V	S	D
44			1	2	3	
45	4	5	6	7	8	9
46	11	12	13	14	15	16
47	18	19	20	21	22	23
48	25	26	27	28	29	30

Diciembre						
L	M	M	J	V	S	D
48			1	2	3	
49	2	3	4	5	6	7
50	9	10	11	12	13	14
51	16	17	18	19	20	21
52	23	24	25	26	27	28
	30	31				



HIMNO DE COLOMBIA

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya.

Estrofa 1

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

Estrofa 2

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"El rey no es soberano"
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

Estrofa 3

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

Estrofa 4

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérdida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

Estrofa 5

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

Estrofa 6

Bolívar cruza el ande
Que riega dos océanos
Espadas cual centellas
Fulgulan en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

Estrofa 7

La trompa victoriosa
Que en Ayacucho truena
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo Americano
Formando un pabellón.

Estrofa 8

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría;
Pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

Estrofa 9

La Patria así se forma
Termópilas brotando;
Constelación de cíclopes
Su noche iluminó;
La flor estremecida
Mortal el viento hallando
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

Estrofa 10

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla:
Si el sol alumbra a todos
Justicia es libertad.

Estrofa 11

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando
"Deber antes que vida",
Con llamas escribió .

Letra: Rafael Núñez

Música: Oreste Síndici



Coro

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir,
blanca estrella que alumbraba
en los Andes ancha senda
que va al porvenir (bis).

Estrofa 1

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz
y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus
lindes, ni codicia en tu gran corazón
(bis).

Estrofa 2

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Estrofa 3

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

Estrofa 4

La sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Estrofa 5

Sobreviven de un reino dorado,
de un imperio sin puestas de sol, en
tí un templo, un escudo, una reja, un
retablo, una pila, un farol.

Estrofa 6

Al gran Caldas que escruta
los astros y a Bolívar que torna a nacer;
a Nariño, accionando la imprenta,
como en los sueños los vuelves a ver.

Estrofa 7

Caros, cuervos y pombos y silvas,
tantos hombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia les dio
vida tu amor maternal.

Estrofa 8

Oriflama de la Gran Colombia
En Caracas y Quito estará
para siempre la luz
una reja, un retablo,
una pila, un farol.
de tu gloria con las dianas
de la libertad.

Estrofa 9

Noble leal en la paz y en la guerra,
de tus fuertes colinas al pie, y en el arco
de la media luna, resucitas el cid, santa
fe.

Estrofa 10

Flor de razas, compendio
y corona, en la patria no hay otra
ni habrá. Nuestra voz la repiten
los siglos:
¡Bogotá!, ¡Bogotá!, ¡Bogotá!

Letra: Maestro Roberto Pineda D.

Música: Pedro Medina Avendaño



HIMNO DEL COLEGIO LA VICTORIA IED

Agenda Escolar 2023 - 2024

CORO

Adelante siempre victoriosos,
orgullosos de nuestra formación,
VICTORIA, VICTORIA, VICTORIA...
hace más claro el sendero de la
gloria...
VICTORIA, VICTORIA, VICTORIA...
fortaleciendo la comunicación,
VICTORIA, VICTORIA, VICTORIA...
hace más claro el sendero de la gloria.

Estrofa 1

En Bogotá cerca del sol al oriente,
se hace caso el deseo ferviente, de
vivir con todos la misión, de nuestro
proceso de educación.

Estrofa 2

La formación en valores nos invita,
a ser humanos con autonomía, a
construir un proyecto de vida,
que nos ayude a crecer cada día.

CORO

Adelante siempre victoriosos,
orgullosos de nuestra formación,
VICTORIA, VICTORIA, VICTORIA...
hace más claro el sendero de la
gloria...
VICTORIA, VICTORIA, VICTORIA...
fortaleciendo la comunicación,
VICTORIA, VICTORIA, VICTORIA...
hace más claro el sendero de la gloria.

Estrofa 3

Victoria es la voz del que estudia,
que reconstruye a diario su saber,
practica su lectura cada día, y facilita
aprender a aprender.

Estrofa 4

Victorianos para toda la vida,
plenos de libertad para soñar,
aplicando nuestro conocimiento, el
liderazgo y responsabilidad.

CORO

Adelante siempre victoriosos,
orgullosos de nuestra formación,
VICTORIA, VICTORIA, VICTORIA...
hace más claro el sendero de la gloria...
VICTORIA, VICTORIA, VICTORIA...
fortaleciendo la comunicación,
VICTORIA, VICTORIA, VICTORIA...
hace más claro el sendero de la gloria.



Video Himno Colegio
La Victoria IED



COLEGIO LA VICTORIA IED



Acuerdos Pedagógicos para la Convivencia

P.E.I FORMACIÓN EN VALORES A TRAVÉS DE PROCESOS COMUNICATIVOS



CONTENIDO

CAPÍTULO I	pág 10
1.1. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL	pág 10
1.2. REFERENTES NACIONALES NORMATIVOS DE LOS ENFOQUES (Elaboración propia SED, Bogotá 2022.....)	pág 10
1.2.1. Enfoque diferencial. (Definición).....	pág 11
1.2.2. Enfoque de Derechos Humanos	pág 11
1.2.3. Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad.....	pág 12
1.2.4. Enfoque de Género.....	pág 12
1.2.5. Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género.....	pág 13
1.2.6. Enfoque Restaurativo.....	pág 13
1.3. REFERENTES NACIONALES NORMATIVOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	pág 13
 CAPÍTULO II.....	 pág 13
2.1. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTORIANA.....	pág 13
 2.2. SOBRE EL SERVICIO EDUCATIVO.....	 pág 13
2.2.1. Del Servicio Educativo Institucional.....	pág 13
2.2.1.1. Disponibilidad.....	pág 13
2.2.1.2. Acceso y Permanencia.....	pág 14
2.2.1.3. Política de Calidad.....	pág 16
2.2.1.4. Objetivos Institucionales de Calidad.....	pág 16
2.2.1.5. Del Servicio de Atención al Ciudadano y Horarios.....	pág 16
2.2.1.6. Horario de Clases	pág 17
2.2.1.7 Servicio de Atención a Padres.....	pág 17
2.2.1.8. Servicio Social Estudiantil.....	pág 17
 CAPITULO III.....	 pág 19
3.1.HORIZONTE INSTITUCIONAL	pág 19
3.1. 1. Misión.....	pág 19
3.1.2. Visión	pág 19
3.1.3. Principios Institucionales	pág 20
3.2. Perfiles de la Comunidad Victoriana	pág 20



CONTENIDO

CAPITULO IV.....	pág 23
4.1 DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	pág 23
CAPITULO V	pág 23
5.1. ENFOQUE DE DERECHOS	pág 23
5.1.1. De los Derechos y Deberes	pág 23
5.1.2. De los Derechos y las Libertades	pág 24
5.1.2.1. Derechos y Deberes de los Estudiantes	pág 24
5.1.2.2. Derechos y Deberes de las Madres y los de Padres de Familia	pág 29
5.1.2.3. Derechos y Deberes de los Docentes	pág 30
5.1.2.4. Derechos y Deberes del Equipo de Orientación.....	pág 34
5.1.2.5. Derechos y Deberes de las Docentes de Apoyo a la Inclusión de Personas con Barreras de Aprendizaje.....	pág 35
5.1.2.6. Derechos y Deberes de los Directivos Docentes	pág 36
CAPITULO VI	pág 37
5.1. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	pág 37
5.1.1 Definición	pág 37
5.1.2 Componentes	pág 38
5.1.2.1. Componentes de Promoción.....	pág 38
5.1.2.2. Componentes de Prevención	pág 38
5.1.2.3. Componentes de Atención	pág 38
5.1.2.3.1. Componente de Atención del Debido Proceso	pág 38
5.1.2.3.1.1. Compromiso Institucional de aplicabilidad	pág 39
5.1.2.3.1.2. Principios constitucionales del debido proceso aplicados en la vida escolar.....	pág 39
5.1.2.3.2. Elementos que Constituyen el Debido Proceso	pág 40
5.1.3. Caracterización de las Situaciones Convivenciales en el Ámbito Escolar.....	pág 41
5.1.3.1. Situaciones	pág 41
5.1.3.2. Clasificación de las situaciones.	pág 42
5.1.3.2.1. Situaciones Tipo I	pág 42
5.1.3.2.2. Situaciones Tipo II.	pág 43
5.1.3.2.2.1. Causales Atenuantes:	pág 45
5.1.3.2.2.2. Causales Agravantes:	pág 45
5.1.3.2.3. Situaciones Tipo III	pág 45
5.1.4. Caracterización de los protocolos institucionales	pág 46
5.1.4.1. Protocolo aplicable a situaciones de tipo I	pág 46
5.1.4.2. Protocolo aplicable a situaciones de tipo II	pág 47
5.1.4.3. Protocolo aplicable a situaciones de tipo III	pág 47
Código de Integridad Secretaría de Educación de Bogotá	pág 50
Sistema de Evaluación Institucional	pág 52



Acuerdos Pedagógicos para la Convivencia

CAPÍTULO I

1.1. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL.



Este apartado puede ser consultado en la página institucional:
www.cedlavictoria.edu.co

1.2. REFERENTES NACIONALES NORMATIVOS DE LOS ENFOQUES

(Elaboración propia SED, Bogotá 2022)

Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Ley 115 de 1994	Congreso de Colombia	En el artículo 77 indica que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones se debe tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 115 , 1994)
Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal	Congreso de Colombia	Los Artículos 518 a 521, definen los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad (Ley 906, 2004).
Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia	Congreso de Colombia	En el Artículo 43 señala que Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...) Por otro lado, el Artículo 139 establece que, al tratarse de personas menores de edad, debe aplicarse la justicia restaurativa. El Artículo 140 menciona que las medidas correctivas deben tener carácter pedagógico, específico y diferenciado, así como, el proceso debe garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño (Ley 1098, 2006)
Ley 1620 de 2013	Congreso de Colombia	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo (Ley 1620, 2013).
Ley 1761 de 2015	Congreso de Colombia	El Artículo 10 indica que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes (Ley 1761, 2015).
Decreto 166 de 2010	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública Distrital de Mujer y equidad de género como "el marco de acción social, político e institucional que, desde el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la Sociedad" (Decreto 166, 2010).



Fuente normativa	Autor	Descripción de la medida u obligación
Decreto 1965 de 2013	Presidencia de la República	Menciona de manera explícita e implícita a la incorporación de prácticas restaurativas en la escuela. En el artículo 41, que trata sobre los protocolos de los establecimientos educativos, su finalidad, contenido y aplicación, expresa que las instituciones educativas deben generar estrategias pedagógicas que contribuyan a la gestión pacífica de conflictos y el fortalecimiento de una ciudadanía respetuosa de los derechos humanos. Específicamente, el numeral 4 de dicho artículo, menciona que una de las acciones que se deben definir en los protocolos son "Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa" (Decreto 1965, 2013). Además, el artículo 42 de dicho decreto, menciona que la solución que se brinde a los casos o situaciones Tipo I deberá estar "...examinada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación". El artículo 43 invita a incluir, en las situaciones Tipo II no solamente a las dos partes en conflicto, sino a su núcleo familiar ampliado, parte esencial de las prácticas restaurativas, además que se deben "Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. Finalmente, el artículo 44, respecto al protocolo de atención a las situaciones Tipo III menciona que se debe garantizar protección a la persona ofendida, al ofensor y a las personas que igualmente hayan podido salir afectadas por el suceso ocurrido, es decir, desde el decreto se comprende que un evento de daño afecta a la comunidad y por tanto esta debe estar incluida en todo el proceso de reparación y garantía de no repetición.
Decreto 062 de 2014	Alcaldía Mayor de Bogotá	Desarrolla la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI - y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital (Decreto 062, 2014).
Resolución 800 del 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaría de Educación	Se adopta el Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género (PETIG) 2014 – 2024 en la Secretaría de Educación Distrital (Resolución 800, 2015).
Acto legislativo 01 de 2017	Congreso de Colombia	El Acuerdo para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en su artículo 1 crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Dicho Sistema está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado y enfatiza en medidas restaurativas y reparadoras, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas (Acto legislativo 01, 2017).

1.2.1. Enfoque diferencial. (Definición)



Los enfoques diferenciales permiten por un lado reconocer, identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad, y por el otro, Es primordial que a través de la educación se genere el desarrollo de una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

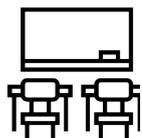
1.2.2. Enfoque de Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son atributos propios de todos los individuos y se



basan en el principio fundamental de que todas las personas tienen una dignidad que deben disfrutar independientemente de su etnia, edad, sexo, género, nacionalidad, clase, creencias religiosas o políticas, entre otros. Son de carácter universal, nacen con la persona y su protección es responsabilidad del Estado. Parte fundamental de este enfoque es la dignidad humana, la cual se concreta en la posibilidad de construirse un proyecto de vida (vivir como se quiera), tener condiciones materiales para hacerlo posible (vivir bien), y la existencia de plataformas sociales y culturales donde desplegarlo (vivir sin humillaciones). En consecuencia, todo el sistema de derechos ha sido creado para aportar a la concreción de la dignidad humana. (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2014, p.18) El enfoque de Derechos humanos da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover “la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” (Magendzo, 2008, p. 74).

1.2.3. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad



“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a: a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.” (Artículo 24, Educación 1, págs 19 y 20).

1.2.4. Enfoque de Género.

Es una concepción teórica-conceptual sobre la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, las relaciones de poder asimétricas e inequidades entre ambos. Contribuye a visibilizar y explicar estos aspectos de la realidad que, anteriormente, no se habían tomado en cuenta y es aplicable a todos los ámbitos de la vida: político, laboral, educativo, social, económico y personal. De esta manera, se puede determinar las causas que producen las desigualdades e inequidades y formular mecanismos dentro de la escuela para reflexionar y superar las brechas de género (PNUD y MININ, 2015, p.19) El enfoque de género se preocupa principalmente por desnaturalizar relaciones de poder que sostienen a las niñas y a las mujeres en posiciones de desventaja social y educativa.



1.2.5. Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género.

La implementación del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género permite reconocer las afectaciones de los derechos ocasionadas por mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizantes y normalizadoras.



1.2.6. Enfoque Restaurativo

La justicia restaurativa, como práctica formal, considera que las ofensas o transgresiones a la norma son ante todo una acción dañina contra las personas y las relaciones de la comunidad, por tanto, estas generan obligaciones y responsabilidades, en particular, para el ofensor y la comunidad, quienes están llamados a reparar el daño causado de forma material, pero especialmente, de manera simbólica. Este enfoque parte de la idea de la interdependencia de las personas que integran una comunidad que establecen una red de relaciones, la cual es afectada por los daños causados y necesita restablecer estos lazos para fortalecer el tejido, en búsqueda del interés general. El plan institucional de convivencia escolar implica realizar un análisis de contexto, así como revisar el estado de las relaciones en la comunidad educativa.

1.3. REFERENTES NACIONALES NORMATIVOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Este apartado puede ser consultado en la página institucional:
www.cedlavictoria.edu.co 

CAPÍTULO II

2.1. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICTORIANA

Este apartado puede ser consultado en la página institucional:
www.cedlavictoria.edu.co 

2.2. SOBRE EL SERVICIO EDUCATIVO



El Colegio La Victoria IED es una Institución de carácter público de tipo formal, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 115 de 1994. La institución ofrece formación académica en los grados de preescolar a once y Media Fortalecida en articulación con el SENA, resolución 2953 de 2011 y proyecto 891 de la SED, la población atendida contempla niños, niñas y jóvenes del contexto inmediato.

Como entidad estatal la institución educativa distrital La Victoria, se encuentra adscrita en primera instancia a la Dirección Local de San Cristóbal. En segundo lugar, a la Secretaría de Educación Distrital y en tercer lugar al Ministerio de Educación Nacional.



2.2.1. Del servicio educativo institucional

2.1.1.1. Disponibilidad

El Colegio La Victoria como entidad pública, dispone para su comunidad educativa, de elementos relacionados con infraestructura, servicios y bienes públicos destinados a dar cumplimiento al Derecho a la Educación.

La institución cuenta con dos sedes:



Sede A: Dotada con aulas especializadas como son aula de tecnología, aula de informática, aula CRI, laboratorio de química, laboratorio de física, dos aulas dispuestas para la Media Fortalecida cada una de ellas dotada con computadores, sala de profesores, almacén, secretaría, rectoría, oficinas administrativas y 2 canchas para deportes.

Sede B: Dotada con aulas especializadas como son aula de tecnología, sala de profesores, aula de informática, biblioteca, oficinas administrativas, laboratorio de ciencias, la institución no cuenta con patio de recreo por lo tanto es el parque comunal donde se realizan actividades de descanso, educación física etc.

2.2.1.2. Acceso y Permanencia

Acceso



En el DECRETO 330 DE 2008 (octubre 06), se determinan los objetivos, la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, en él se crea la SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA, cuyas funciones se contemplan en el Artículo 24.

Anualmente se emite una resolución donde se establecen los parámetros para acceder a la educación pública en Bogotá. El Colegio La Victoria se rige actualmente por la resolución 1760 de 2019 (junio 27), donde se establece el proceso de gestión de la cobertura 2019 – 2020 en los niveles de preescolar, básica y media del Sistema Educativo Oficial de Bogotá.

Documentos para formalizar matrículas de estudiantes en primera infancia y primaria según políticas de Secretaría de Educación del Distrito vigentes

- Registro civil estudiante o tarjeta de identidad.
- Fotocopia documento identidad de los padres.
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Fotocopia del carné de vacunas al día y carné de crecimiento y desarrollo.
- Dos (2) fotos.
- Certificado de escolaridad o boletín de notas del grado anterior al solicitado o del año en curso.
- Recibo de servicio público.



Documentos para formalizar matrículas estudiantes en secundaria

- Documento de identidad del estudiante (tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía).
- Fotocopia documento identidad de los padres
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud.
- Certificados de escolaridad originales de los grados anteriores al solicitado (el certificado de grado quinto avala el nivel de primaria y el de grado noveno todos los grados anteriores) o del año en curso.
- Los estudiantes con discapacidad y/o alguna dificultad para el aprendizaje deberán presentar diagnóstico médico actualizado.
- Los estudiantes que ingresen a grado décimo deben asumir los convenios establecidos para la educación media con las instituciones de educación superior.
- No se permiten matrículas para estudiantes de grado once.
- Si el padre de familia o acudiente no formaliza la matrícula en el colegio asignado en el lapso de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de asignación, se asumirá que no está interesado en el cupo. En consecuencia, la SED podrá liberar el cupo y reasignarlo.

Matrícula para estudiantes con discapacidad



El estudiante con discapacidad debe contar con el diagnóstico, certificación o concepto médico actualizado sobre la discapacidad, emitido por el sector salud y con el informe pedagógico si viene de otra institución. Solo se permitirá la matrícula a estudiantes con discapacidad siempre y cuando la institución cuente con los recursos humanos e infraestructura, además que garantice los derechos básicos de los estudiantes.

Para población migrante



Para el proceso de formalización de matrícula de la población migrante, se debe tener en cuenta la circular conjunta No. 16 de 2018, la cual establece que el documento para el proceso de matrícula deberá ser:

- a. PPT (Permiso de Permanencia Temporal), si el estudiante lo posee y se encuentra vigente.
- b. NES (Número Establecido por la Secretaría) si el estudiante no tiene ningún número de identificación válido en Colombia.

Permanencia



La permanencia para el Colegio La Victoria es muy importante, se basa en una confianza institucional con 61 años en la localidad y se refleja así:

- Un sistema flexible de matrícula, con requisitos mínimos para su formalización (ver apartado de acceso). Que constituye para los estudiantes antiguos en firmar una continuidad en septiembre y a final del año formalizar la matrícula mediante un

formulario que es entregado por los estudiantes directamente a su director de curso.

- Atención educativa desde un modelo inclusivo (según decreto 1421 de 2017).
- Alimentación complementaria mediante el programa de refrigerios para todos los estudiantes de preescolar hasta once.
- Manejo de conflictos por medio del programa para la ciudadanía y la convivencia, apoyados por los proyectos transversales de Convivencia y los propios de la Institución.
- Comunicación asertiva con la comunidad educativa y el entorno escolar.
- En el proyecto de media fortalecida en articulación con el SENA: Programas técnicos en Diseño e integración de multimedia, Recursos humanos, sistemas, Programación de Software. A su vez contamos con la Academia CISCO y su programa de Formación en redes.
- Adicional a ello se tiene convenio con Colsubsidio para la atención integral a la primera infancia.

2.2.1.3. Política de Calidad



El Colegio La Victoria entiende la calidad, como la optimización máxima de los recursos físicos, humanos y económicos en la creación, implementación, seguimiento y retroalimentación constante de planes de estudio, estrategias y dinámicas del proceso de enseñanza aprendizaje que permitan el desarrollo de habilidades, conocimientos y competencias en los estudiantes, capacitándolos para afrontar la educación superior y la vida laboral de forma que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad.

2.2.1.4. Objetivos Institucionales de Calidad



- Brindar información sobre los derechos, deberes, procesos (pedagógicos, formativos y reparativos), a toda la comunidad educativa, así como las instancias del conducto regular de la institución.
- Fortalecer actitudes, hábitos y comportamientos, que faciliten la formación de una escala de valores, adecuadas a las expectativas y necesidades personales, familiares y sociales.
- Fomentar la convivencia armónica de todos los integrantes de la comunidad, a través de un ambiente de diálogo y concertación permanente.
- Contribuir a la formación de personas en y para la autonomía, la libertad, la responsabilidad y la convivencia democrática, respetando los derechos de todas las personas.
- Potenciar la capacidad crítica y constructiva para el fortalecimiento de la conciencia en el actuar diario.

2.2.1.5. Del Servicio de Atención al Ciudadano y Horarios



La Institución Educativa La Victoria brinda a la comunidad educación preescolar en el grado de transición, educación básica y media. La educación media tiene convenio con el SENA en los programas de Técnico en Recursos Humanos, Técnico en Programación de Software, Técnico en Diseño e Integración de Multimedia, Técnico en Instalación de Redes de Computadores, además se cuenta con la academia CISCO

quien certifica competencias relacionadas con redes y comunicaciones a nivel internacional.

2.2.1.6. Horario de Clases:

Sede A Secundaria:

- Jornada mañana: 6:15 a.m. a 12:15 p.m.
- Jornada tarde: 12:15 p.m. a 6:15 p.m.
- Grados quintos: 12:15 p.m. a 5:15 p.m.
- Media fortalecida jornada mañana: 6:30 a.m. a 11:30 a.m.
- Media fortalecida jornada tarde: 12:45 p.m. a 5:45 p.m.
- La media fortalecida trabaja en contra jornada 10 horas semanales.

Sede B Preescolar

- Jornada mañana: 6:50 a.m. a 11:50 a.m.
- Jornada tarde: 12:30 p.m. a 5:30 p.m.

Sede B Primaria

- Jornada mañana: 6:50 a.m. a 11:50 a.m.
- Jornada tarde: 12:30 p.m. a 5:30 p.m.

Uniformes



El uniforme para el Colegio la Victoria será:

-Uniforme de diario: pantalón azul de lino, jardinera escocesa roja y verde, buzo en cuello rojo con escudo al lado izquierdo, camisa blanca de cuello y corbata azul oscura, zapato negro colegial.

-Uniforme de educación física: sudadera de pantalón azul, chaqueta de mangas verdes parte frontal verde en algodón perchado, camiseta totalmente blanca y pantaloneta negra, tenis y medias blancos.

-Para los estudiantes de la media articulada según lo establecido en el programa para la vigencia.

2.2.1.7. Servicio de Atención a Padres

En reunión general de padres y/o acudientes y en la página institucional se informan los horarios de atención de docentes, docentes de apoyo, orientadores y coordinadores según año escolar vigente.

2.2.1.8. Servicio Social Estudiantil Colegio La Victoria

De conformidad con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994 y 39 del decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10° y 11° prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por





ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller – artículos 2 y 7 resolución 4210 de 1996. Por lo tanto, el servicio social estudiantil obligatorio es un elemento más del proceso educativo, que busca desarrollar distintos valores en el educando y un requisito indispensable para optar por el título de bachiller, razón por la cual, no origina ningún tipo de relación laboral, más aún, porque es un medio que busca lograr los fines constitucionales y legales que persigue la educación.

El servicio social estudiantil obligatorio, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Es de autonomía por tanto de la institución educativa, definir en su PEI cómo a través de estos proyectos pedagógicos logra el desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. Por este motivo y ya con base en las orientaciones impartidas por el MEN, le corresponde a cada establecimiento educativo plantear las condiciones y objetivos de dicho servicio y a su vez a las secretarías de educación, hacer seguimiento.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, y las necesidades propias de la institución, en el Colegio La Victoria I.E.D, el servicio social estudiantil obligatorio se realizará desde el grado noveno, según acuerdo de consejo académico. La intensidad horaria será de 120 horas, en las que se cumplirá actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994.

Compromisos de los estudiantes:

- Asistir puntualmente a los horarios asignados.
- Presentarse con el uniforme en óptimas condiciones.
- Cumplir con las funciones asignadas de manera responsable y creativa.
- Realizar el trabajo de forma armoniosa con todo el equipo humano que lo acompaña en el proceso.
- Manejar la información de forma confidencial y oportuna.
- Cuidar todos los materiales de trabajo y responder por el uso adecuado de los



mismos.

-Dedicar su tiempo exclusivamente a las labores propias de las actividades asignadas en el servicio social.

-Honradez en el trabajo.

-Portar de manera visible el carné estudiantil.

-En caso de inasistencia presentar la correspondiente excusa. (Máximo tres fallas). La no presentación de la excusa generará la suspensión de servicio social, debiendo iniciar desde cero.

-Compromisos de Docentes Directores de grupo, Docentes Orientadores y Directivos Docentes.

-Acompañamiento continuo, oportuno y permanente al proceso del Servicio Social Estudiantil obligatorio.

Ruta de implementación:

1. Sesión informativa a estudiantes de los grados noveno, décimo y once sobre el Proyecto de servicio social estudiantil obligatorio a cargo de los docentes orientadores.

2. Distribución de los estudiantes en grupos y turnos en los grados 9º, 10º y 11º, a cargo de los docentes orientadores.

3. Formalización escrita del compromiso de estudiante, acudiente, docente orientador y docente director de curso con firma de coordinación académica.

4. diligenciamiento diario del formato de control de asistencia por parte de los estudiantes con firma del docente director de grupo asignado.

5. Evaluación (1 por periodo) del desempeño de cada uno de los estudiantes a través de reuniones con su correspondiente acta entre, docentes directores de curso, docentes orientadores y coordinación.

CAPITULO III

3.1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.1.1. Misión



El Colegio La Victoria IED, con el fin de permitir el desarrollo de seres humanos integrales e incluyentes, mediante una formación en valores a través de procesos de comunicación, busca transformar la realidad social de la comunidad educativa, a través de un proceso académico que culmine con la formación en competencias técnico-laborales; ofreciendo oportunidades en el sector productivo, académico, humano, axiológico y cultural del país.

3.1.2. Visión

Para el año 2027, el Colegio La Victoria IED mantendrá el reconocimiento como institución educativa líder en la Localidad San Cristóbal. Su población en edad escolar recibe una educación académica y técnica, basada en el fortalecimiento de competencias que aportan significativamente al desarrollo humano. Se caracterizará por ser autónoma, incluyente y democrática, cimentada en valores y comunicación

asertiva, trascendiendo a otros contextos, consolidando vínculos y ampliando relaciones con otras instituciones.

3.1.3. Principios Institucionales

Los principios son el fundamento sobre el cual se construyen las acciones de la comunidad educativa y de ellos se desprenden los valores. El colegio La Victoria en coherencia con los 5 pilares de la educación de la UNESCO: Aprender a vivir juntos, Aprender a conocer, Aprender a transformarse uno mismo y la sociedad, Aprender a hacer y Aprender a ser, apropia los siguientes principios:

Principios	Acción	Valor
Autorregulación	Toma de decisiones	Libertad
Diversidad	Convivencia Democrática	Responsabilidad
Pluralismo	Igualdad de Derechos y Deberes	Respeto
Inclusión	Justicia Social	Solidaridad
Conservación	Cuidado de la casa común	Protección

3.2. Perfiles de la Comunidad Educativa Victoriana

Perfil docente Victoriano

De acuerdo con la resolución 09317 del Ministerio de Educación de Colombia del 6 de mayo de 2016, el perfil docente puede definirse como “el conjunto de competencias organizadas por unidades de competencias, requeridas para realizar una actividad profesional, de acuerdo con criterios valorativos y parámetros de calidad” (Galvis, 2007, p. 52-53). Desde esta óptica, el perfil docente debe ser pensado como un elemento fundamental para que la educación incentive la creatividad y el compromiso social, y sea un servicio pertinente y de calidad. El docente victoriano debe tener las siguientes características de acuerdo con el PEI y el enfoque pedagógico socio crítico, a partir de ello se construyen las siguientes competencias:

Competencia Social (comunidad -Entorno)

El docente victoriano, como líder, tiene la capacidad para leer y comprender el entorno, en esa medida establece relaciones respetuosas y de aceptación con estudiantes y demás miembros de la como comunidad educativa, lo cual genera un ambiente sano y favorable dentro y fuera del aula.

Competencia Pedagógica

Desde la actitud de investigador, el docente victoriano es capaz de hacer aportes significativos para la producción de nuevos conocimientos, contribuyendo al proceso de enseñanza aprendizaje para la diversidad de poblaciones, con un enfoque dialógico, orientado hacia el desarrollo del pensamiento crítico, creativo e innovador, donde la evaluación permanente le permite reconocer oportunidades de



cualificación y mejoramiento en la praxis.

Perfil del docente de educación especial

Según el decreto 1421 de agosto de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, puede definirse como docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual De proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Competencia Social:

Orientar a la familia en el apoyo de los procesos pedagógicos para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del PIAR.

Liderar la formación de redes de familia de las personas con discapacidad que promuevan el trabajo cooperativo para la promoción de una inclusión y equidad en la educación de calidad.

Competencia académica:

Orientar procesos académicos de manera integral, teniendo en cuenta las características individuales de cada persona con discapacidad.

Formar a la comunidad educativa sobre las características de desarrollo y aprendizaje de la población con discapacidad.

Acompañar el diseño y hacer seguimiento a los PIAR con el docente de aula de conformidad con las características y necesidades de las personas con discapacidad, de los planes y competencias específicas de cada área y grado escolar.

Competencia administrativa:

Apoyar al área encargada en el proceso de ingreso de las personas con discapacidad, al sistema de matrícula en línea (SIMAT), de acuerdo con el diagnóstico emitido por el Sector Salud y presentado por su familia.

Acompañar la actualización de la historia escolar de las personas con discapacidad, la cual incluye el diagnóstico, la valoración pedagógica, el informe anual de competencias y el acta de acuerdo incorporado en el PIAR de cada uno.

Competencia Directiva:

Aportar a las propuestas educativas institucionales en el marco de la inclusión y equidad en la educación en los diferentes espacios del gobierno escolar.

Articular acciones interinstitucionales para la garantía de los derechos fundamentales de todos y todas de manera oportuna.



Perfil Directivo Docente Victoriano



Según la resolución expuesta anteriormente, el directivo docente debe tener como propósito principal “desempeñar actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI)”, así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos y socio comunitarios de la institución educativa a su cargo. En este sentido el deber ser de las características del Directivo docente victoriano son las expuestas a continuación:

Competencia Social (Comunidad -Entorno)

El directivo docente victoriano, como líder, tiene la capacidad para leer y comprender el entorno, en esa medida debe ser ejemplo y modelo en las relaciones respetuosas y de aceptación con todos los miembros de la comunidad, propendiendo por un ambiente sano y favorable dentro y fuera de la institución.

Competencia Pedagógica

El directivo docente victoriano debe liderar procesos pedagógicos y curriculares de la institución, contribuyendo al alcance de los objetivos del PEI, dando respuesta a las necesidades de toda la comunidad educativa desde una mirada incluyente que reconozca la diversidad.

Competencia Administrativa

El directivo docente victoriano se debe caracterizar por una comunicación asertiva que le permita generar procesos de transparencia que optimicen el manejo adecuado de los recursos físicos, pedagógicos, tecnológicos y humanos de la institución.

Perfil del estudiante victoriano



El estudiante victoriano se caracteriza por ser integral, autónomo, puntual, responsable, capaz de reconocer y respetar las diferencias desde valores éticos y morales, lo que lo hace consciente de su potencial personal con la capacidad de enfrentar los retos que su contexto y la sociedad le exigen.

Competencia Social

En coherencia a los valores anteriores actuará con sentido de respeto y equidad de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia de la institución, logrando comunicar de manera clara sus ideas y sentimientos, lo que propicia la resolución de conflictos, en espacios de discusión crítica que lo conlleven a un aprendizaje para la vida. Además, el estudiante victoriano debe reconocerse como protagonista integral del planeta, y, por lo tanto, asumir una actitud de cuidado y conservación de los recursos naturales, del patrimonio, de los bienes públicos y privados.

Competencia Académica

El estudiante victoriano se caracteriza por ser curioso, creativo, reflexivo, incluyente, crítico y perseverante, capaz de apropiarse y aplicar los conocimientos disciplinares trabajados en su formación de forma eficaz en contextos académicos, laborales y



personales.

Perfil del padre de familia



Las madres y padres de familia victorianos son los principales educadores de sus hijos, son los pilares fundamentales en el logro de los objetivos del colegio; independientemente de su condición social, económica, religiosa y cultural. Por lo que deben proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismos y de su entorno.

Competencia social

Deben ser personas que se comprometan a promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco hacia los demás. Son personas que se interesan por el bienestar de sus hijos, siendo esto evidente en una constante comunicación asertiva con los miembros de la comunidad educativa, propiciando una participación activa y adecuada en el gobierno escolar y en los demás procesos democráticos institucionales. Esto les permitirá actuar acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.

Perfil administrativo

El personal administrativo victoriano se caracteriza por la excelente gestión de la información, manejo adecuado y oportuno de la documentación física y digital, cumplimiento del horario de acuerdo con su cargo. Son responsables del manejo de materiales, recursos, equipos y enseres de la institución que se encuentren a su cargo. Además, con sentido de pertenencia institucional, excelentes relaciones interpersonales, servicio humano y con calidad, poseedor de valores como la responsabilidad, rectitud, amabilidad, respeto, lealtad, honestidad, prudencia y solidaridad.

CAPÍTULO IV

4.1. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Este capítulo puede ser consultado en la página institucional:

www.cedlavictoria.edu.co 

CAPÍTULO V

5.1. ENFOQUE DE DERECHOS



5.1.1. De los derechos y deberes.

Somos seres sociales, responsables de nuestros actos, sujetos de derechos y deberes, en cualquier comunidad a la que estemos integrados, garantizando la sana convivencia. Tal como expresa la Constitución política de Colombia de 1991 en su Título II, Capítulo 1: Derechos fundamentales, ARTÍCULO 11 derecho a la vida, el ARTÍCULO 13 derecho a la libertad y la igualdad el capítulo 2 en el ARTÍCULO 67

derecho a la educación.

5.1.2. De los Derechos y las Libertades

Derecho significa asumir su contrapartida, es decir que tras el derecho hay una obligación correlativa. Por lo mismo es necesario contemplar los medios idóneos para exigir responsabilidad por la violación de la obligación de satisfacción, esta comprende tres obligaciones: NO VIOLARLOS, PROMOVERLOS Y GARANTIZARLOS, a través del ejercicio de la ciudadanía, la participación y la convivencia que fomente el cumplimiento de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa, que regule las relaciones que se establecen en el proceso escolar permitiendo la construcción de personas en y para la autonomía, la libertad, la responsabilidad y la convivencia democrática.

5.1.2.1. Derechos y Deberes de los Estudiantes

Los derechos son el conjunto de normas, reglas y principios orientados por la ley para mantener un orden social, igualitario, equitativo y justo que permita una sana convivencia.

Los derechos van acompañados de deberes que deben responder al cumplimiento obligatorio y el respeto de los derechos humanos.

En nuestra Comunidad Educativa seremos sujetos de los siguientes derechos, deberes, obligaciones y prohibiciones:

Derechos – deberes – obligaciones – prohibiciones GENERALES

Derechos	Deberes	Obligaciones	Prohibiciones
Recibir una educación orientada al desarrollo integral de la personalidad de acuerdo con el PEI y la constitución política de Colombiana.	Respetar el desarrollo integral de la personalidad tanto propia como la de los demás, de acuerdo con el PEI y la constitución política colombiana.	Reconocer y respetar el libre desarrollo de la personalidad propia y la de los demás. Participar activamente en la construcción, evaluación y fortalecimiento del PEI.	No respetar el desarrollo integral de la personalidad tanto propia como la de los demás, de acuerdo con el PEI y la constitución política colombiana.
Tener un debido proceso disciplinario antes de ser sancionado por faltas cometidas.	Acudir a las instancias correspondientes para tener un debido proceso.	Seguir el debido proceso ante cualquier situación.	Transgredir el debido proceso ante cualquier situación.



<p>Ser atendido oportunamente por parte del personal administrativo, secretaría y servicios de apoyo, de manera atenta y cordial.</p>	<p>Cumplir con los horarios institucionales establecidos para la atención oportuna.</p>	<p>Hacer uso apropiado de los servicios educativos, respetando los horarios establecidos y haciendo las solicitudes de manera atenta y cordial.</p>	<p>Incumplir con los horarios de atención establecidos y dirigirse de manera irrespetuosa al personal de las dependencias institucionales.</p>
<p>Elegir y ser elegido en la conformación y organización de cada uno de los estamentos del gobierno escolar y estudiantil.</p>	<p>Participar en los procesos y jornadas democráticas existentes en la conformación y organización de cada uno de los estamentos del gobierno escolar y estudiantil.</p>	<p>Respetar los procesos democráticos tanto como a los miembros que hacen parte de los mismos.</p>	<p>Fomentar un ambiente que vaya en contra de los derechos y deberes democráticos.</p>
<p>Tener acceso a la información a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la institución.</p>	<p>Hacer uso adecuado de los medios de comunicación ofrecidos por la institución, consultando, socializando y aprovechando la información ofrecida.</p>	<p>Mantenerse informado de todos los procesos escolares a través de todos los medios de comunicación con los que cuenta la institución.</p>	<p>Ocultar y/o tergiversar la información ofrecida en los medios de comunicación con los que cuenta la institución.</p>
<p>Ser escuchado de forma respetuosa.</p>	<p>Dirigirse de forma respetuosa a todas las personas de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.</p>	<p>Usar una comunicación verbal, para-verbal y no verbal (gestos, postura y conducta) respetuosa al interactuar con los demás integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Utilizar vocabulario, tono y lenguaje corporal inapropiado al interactuar con los demás integrantes de la comunidad.</p>

Aspecto Convivencial de la población estudiantil

Derechos	Deberes	Obligaciones	Prohibiciones
<p>Tener acceso oportuno al manual de convivencia de la Institución.</p>	<p>Conocer y respetar los acuerdos establecidos dentro del manual de convivencia de la Institución.</p>	<p>Cumplir los acuerdos establecidos en el manual de convivencia de la Institución.</p>	<p>Incumplir los acuerdos establecidos en el manual de convivencia de la Institución.</p>



Acceder oportunamente a los registros que se hagan en el observador sobre el comportamiento y desempeño escolar.	Leer, realizar los aportes respectivos a las anotaciones que se hagan en la hoja de seguimiento del observador sobre el comportamiento y desempeño escolar y firmar.	Acatar los compromisos que se establezcan en la hoja de seguimiento del observador.	Incumplir los compromisos que se establezcan en la hoja de seguimiento del observador.
Propender por el cuidado personal y de la comunidad educativa.	Informar al acudiente en caso de accidente.	Informar sobre cualquier accidente que se presente.	Generar acciones que atenten contra la salud propia y de la comunidad educativa.
Respetar los horarios establecidos.	Conocer oportunamente los horarios establecidos por la institución.	Cumplir con los horarios establecidos por la institución.	Incumplir con los horarios establecidos por la institución.
Conocer el protocolo establecido por la institución para la salida en horario diferente al de la jornada.	Seguir el protocolo establecido por la institución para la salida en horario diferente al de jornada. En caso de enfermedad o situación especial podré ausentarme del colegio en compañía de mi acudiente, con previa autorización de coordinación.	Cumplir con el protocolo para estas situaciones.	Salir de la institución sin atender el protocolo para estas situaciones.
Usar el uniforme según modelo.	Portar el uniforme según modelo.	Cumplir con el porte del uniforme según modelo.	Incumplir con el porte del uniforme según modelo.
A la salud física y emocional propia y/o de los que integran la comunidad educativa.	Mantener una salud física y emocional a partir del autocuidado.	Implementar patrones de autocuidado a través de prácticas de salud e higiene.	Atentar contra la salud física y emocional propia o de los que integran la comunidad educativa.



Contar con el mobiliario y material apropiado para el desarrollo de las labores pedagógicas.	Ser responsable del cuidado y manejo del mobiliario del colegio y de los materiales de mis compañeros.	Responder por los daños causados al mobiliario y material propios de la labor pedagógica.	Dañar, romper o hurtar mobiliario y/o material propio de las labores pedagógicas.
Compartir de manera armoniosa y respetuosa con la comunidad educativa.	Asumir comportamientos respetuosos y cordiales con la comunidad educativa.	Acatar los acuerdos que propendan por una convivencia armoniosa y respetuosa.	Asumir comportamientos que afecten la sana convivencia.
Contar con espacios físicos para disfrutar períodos de descanso.	Permanecer en los espacios asignados para los descansos.	Hacer uso adecuado de los espacios de esparcimiento durante descansos y actividades	Utilizar los espacios de esparcimiento para realizar actividades que afecten la sana convivencia.
Hacer uso de implementos y materiales que contribuyan al desarrollo integral.	Abstenerse de portar y utilizar elementos que atenten contra la integridad física y emocional del personal de la comunidad educativa.	Velar por la seguridad propia y de la comunidad educativa, evitando el uso de elementos que atenten contra la integridad física y emocional.	Portar objetos que atenten contra la integridad física y emocional propia y de la comunidad educativa.

Aspectos académicos de los estudiantes

Derechos	Deberes	Obligaciones	Prohibiciones
Conocer los resultados del proceso evaluativo en todas las áreas y asignaturas correspondientes a cada uno de los períodos del año escolar.	Hacer parte activa del proceso evaluativo en todas las áreas y asignaturas correspondientes a cada uno de los períodos del año escolar.	Realizar seguimiento del proceso de evaluación para mejorar los resultados de las actividades académicas.	Desconocer el proceso y los resultados de la evaluación en las diferentes asignaturas y hacer uso indebido de los tiempos y espacios de nivelación de logros.
Recibir orientaciones, aclaraciones y guías oportunas en las asignaturas a fin de facilitar la comprensión y avance académico.	Acatar las orientaciones, aclaraciones y guías oportunas en las asignaturas a fin de facilitar la comprensión y avance académico.	Atender y asumir las orientaciones, aclaraciones y guías oportunas para avanzar en el proceso escolar.	Desconocer el proceso y los resultados de la evaluación en las diferentes asignaturas y hacer uso indebido de los tiempos y espacios de nivelación de logros.



Conocer los proyectos pedagógicos y demás espacios académicos.	Participar en el desarrollo de los proyectos pedagógicos y demás espacios académicos.	Asumir y aportar en el desarrollo de los proyectos pedagógicos y demás espacios académicos.	Hacer caso omiso o desconocer las orientaciones, aclaraciones y guías oportunas para avanzar en el proceso escolar.
Presentar evaluaciones y actividades académicas pendientes cuando existan las excusas por inasistencias justificadas.	Tramitar adecuada y oportunamente las excusas por inasistencias justificadas, para presentar evaluaciones y actividades académicas pendientes.	Asumir y aportar en el desarrollo de los proyectos pedagógicos y en el desarrollo de los proyectos pedagógicos y demás espacios académicos.	Realizar acciones que impidan el desarrollo de los proyectos pedagógicos y demás espacios académicos.
Recibir las clases en un ambiente apropiado para el desarrollo de las mismas.	Contribuir con la sana convivencia al recibir las clases.	Asistir, participar y favorecer el adecuado desarrollo de las clases.	No asistir, participar y favorecer el adecuado desarrollo de las clases.
Contar con espacios físicos adecuados para recibir las actividades académicas.	Cuidar de los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades académicas.	Mantener el cuidado de lo público que favorezca el adecuado desarrollo de las actividades académicas.	Realizar acciones que desatiendan el cuidado de lo público, afectando el adecuado desarrollo de las actividades académicas.
Recibir la agenda escolar para ser utilizada como medio de comunicación.	Hacer uso apropiado de la agenda, para recordar todas las actividades pedagógicas.	Portar la agenda todos los días y registrar la información institucional.	Hacer uso de la agenda para otros fines diferentes a las actividades pedagógicas.
Tener acceso a la tecnología existente en la institución.	Hacer uso pedagógico de las herramientas tecnológicas a su disposición.	Ser responsable con el uso de las herramientas tecnológicas.	Usar herramientas tecnológicas que no tengan un carácter pedagógico, educativo y formativo.
Recibir las actividades académicas desarrolladas en caso de ausencia justificada.	Asumir responsablemente las tareas, actividades y compromiso en caso de ausencias justificadas.	Entregar oportunamente las actividades pendientes.	Incumplir con la entrega de las actividades correspondientes a las ausencias justificadas.



5.1.2.2. Derechos y Deberes de las Madres y los Padres de Familia

Derechos	Deberes	Obligaciones	Prohibiciones
Estar informados sobre los proyectos, programas y actividades de la institución.	Informarse sobre los proyectos, programas y actividades de la institución.	Realizar seguimiento y participar activamente en las actividades, proyectos y programas de la institución.	Realizar acciones que atenten contra el buen desarrollo de los programas y proyectos institucionales.
Tener la oportunidad de participar en los espacios de discusión en pro del desarrollo de la comunidad.	Participar activamente en todos los espacios de discusión en pro de la comunidad.	Realizar actividades en todos los espacios de discusión que contribuyan con el avance institucional.	Realizar acciones que afecten negativamente el buen desarrollo de las actividades de la institución.
Recibir respuesta y orientación oportuna para la solución de sus inquietudes y reclamos.	Buscar información y orientación para la solución de problemáticas, en relación con el desarrollo escolar de sus hijos.	Buscar información y orientación para la solución de problemáticas.	Omitir información y orientación para la solución de problemáticas.
Tener acceso oportuno al manual de convivencia Institucional.	Conocer y respetar los acuerdos establecidos dentro del manual de convivencia Institucional.	Cumplir los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.	Incumplir los acuerdos establecidos en el manual de convivencia.
Recibir orientación y apoyo escolar de diferentes estamentos pedagógicos, en pro de mejorar los procesos académicos de sus acudidos.	Buscar, recibir y aceptar, orientación y apoyo escolar de diferentes estamentos pedagógicos, en pro de mejorar los procesos académicos de los acudidos.	Realizar apoyo constante en los procesos escolares de los acudidos.	Hacer caso omiso de la orientación y apoyo escolar que brindan los diferentes estamentos pedagógicos, para mejorar los procesos académicos de los acudidos.



Escanea el QR y accede al Manual de Convivencia Digital.



<p>Conocer y aportar estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p>	<p>Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p>	<p>Ser garante de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p>	<p>Impedir el desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p>
<p>Recibir información sobre el proceso escolar de los estudiantes.</p>	<p>Informarse del proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo.</p>	<p>Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo.</p>	<p>Abandonar la corresponsabilidad paterna en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo.</p>
<p>Tener acceso a las actividades de Tiempo Libre programadas por la institución, en beneficio de sus hijos.</p>	<p>Participar en las actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.</p>	<p>Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.</p>	<p>No participar responsablemente en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.</p>
<p>Acceder a las rutas de atención integral en caso de vulneración de derechos en el ambiente escolar.</p>	<p>Conocer las rutas de atención integral en caso de vulneración de derechos en el ambiente escolar.</p>	<p>Seguir la ruta de Atención Integral cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar.</p>	<p>Omitir el seguimiento de las rutas de atención integral en caso de vulneración de derechos en el ambiente escolar.</p>

5.1.2.3. Derechos y Deberes de los Docentes:

Derechos	Deberes	Obligaciones	Prohibiciones
<p>Ser miembro activo de la Comunidad Educativa, por lo tanto recibir un trato respetuoso y amable.</p>	<p>Hacer parte de la Comunidad Educativa, brindando un trato respetuoso y amable a todos.</p>	<p>Dar un trato respetuoso y amable a todos los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Evitar tratos irrespetuosos y poco amables con los miembros de la Comunidad Educativa.</p>



<p>Ser un profesional de la educación y ejercer libremente de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes.</p>	<p>Desempeñarse como profesional de la educación, actuando de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y las leyes vigentes.</p>	<p>Estar actualizado con las normas y leyes vigentes de la educación en Colombia.</p>	<p>Actuar sin tener en cuenta lo establecido en las leyes vigentes de la educación en Colombia.</p>
<p>Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en el Consejo Directivo y Académico de la Institución en asamblea general de docentes.</p>	<p>Asistir a la reunión de elección de los Consejos Directivo y académico de la institución en asamblea general de docentes.</p>	<p>Participar en la elección de los Consejos Directivo y académico de la institución en asamblea general de docentes.</p>	<p>Manipular las votaciones en la elección de los Consejos Directivo y académico de la institución en asamblea general de docentes.</p>
<p>Participar en todas las actividades que programe la Secretaría de Educación, la DILE y la Institución como cursos de mejoramiento, de actualización y profesionalización según se establezcan los criterios de selección.</p>	<p>Informarse de todas las actividades programadas por la Secretaría de Educación, la DILE y la Institución como cursos de mejoramiento, de actualización y profesionalización según se establezcan los criterios de selección.</p>	<p>Realizar todas las actividades propuestas en los cursos que programe la Secretaría de Educación, la DILE y la Institución como cursos de mejoramiento, de actualización y profesionalización según se establezcan los criterios de selección.</p>	<p>Incumplir con las actividades propuestas en los cursos que programe la Secretaría de Educación, la DILE y la Institución como cursos de mejoramiento, de actualización y profesionalización según se establezcan los criterios de selección.</p>
<p>Gozar de la protección de todos los derechos consagrados como fundamentales en la Constitución Política de Colombia y las normas que velan por la dignidad del ser humano.</p>	<p>Respetar todos los derechos consagrados como fundamentales en la Constitución Política de Colombia y las normas que velan por la dignidad del ser humano.</p>	<p>Informarse de todos los derechos consagrados como fundamentales en la Constitución Política de Colombia y las normas que velan por la dignidad del ser humano.</p>	<p>Violentar todos los derechos consagrados como fundamentales en la Constitución Política de Colombia y las normas que velan por la dignidad del ser humano.</p>
<p>Ser tratado con equidad en la distribución de horarios.</p>	<p>Cumplir con los horarios establecidos.</p>	<p>Adaptarse a los horarios de la institución.</p>	<p>Incumplir con los horarios establecidos.</p>
<p>Tener los materiales necesarios para desarrollar las clases, utilizándose adecuadamente.</p>	<p>Hacer uso adecuado de los materiales necesarios para desarrollar las clases, utilizándose adecuadamente.</p>	<p>Utilizar y cuidar los materiales necesarios para desarrollar las clases, utilizándose adecuadamente.</p>	<p>Descuidar y/o dañar los materiales necesarios para desarrollar las clases, utilizándose adecuadamente.</p>



Participar en las actualizaciones del PEI y Manual de Convivencia.	Apropiarse de los contenidos del PEI y Manual de Convivencia.	Tener en cuenta lo establecido en el PEI y Manual de Convivencia.	Desconocer los contenidos y aplicación del PEI y Manual de Convivencia.
Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.	Dar a conocer las ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.	Escuchar las ideas, sugerencias y descargos de cualquier miembro de la comunidad educativa cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.	Callar y obviar las ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente en beneficio de la comunidad.
Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desacuerdos en el proceso pedagógico.	Solicitar información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desacuerdos en el proceso pedagógico.	Superar las dificultades y corregir los desacuerdos en el proceso pedagógico.	Ser indiferente frente a la aplicación de estrategias para la superación de dificultades.
Tener acceso a diferentes clases de texto para fomentar la lectura y reflexión personal en los temas relacionados con valores, cultura, vida, ética y moral.	Fomentar la lectura y reflexión personal en los temas relacionados con valores, cultura, vida, ética y moral.	Utilizar diferentes tipos de texto para fomentar la lectura y reflexión personal en los temas relacionados con valores, cultura, vida, ética y moral.	Desconocer los procesos de lectura y reflexión personal en los temas relacionados con valores, cultura, vida, ética y moral.
Tener acceso a cursos de innovación y actualización pedagógica.	Innovar y crear materiales, estrategias educativas, temáticas y metodológicas.	Asistir a cursos de actualización e innovación pedagógica.	Asumir con indiferencia la participación en cursos de actualización e innovación pedagógica.
Contar con los tiempos y espacios suficientes para informar y retroalimentar los procesos de evaluación de los estudiantes.	Informar oportunamente a los estudiantes sobre las notas de evaluación así como devolver los trabajos, talleres y guías debidamente calificados.	Dar informes oportunos y devolver los trabajos, talleres, guías realizadas por ellos, debidamente calificados.	No informar oportunamente a los estudiantes sobre las notas de evaluación y devuelvo los trabajos, talleres, guías realizadas por ellos, debidamente calificados.



Ser escuchado ante los aportes que presente para generar la cualificación pedagógica.	Tener una actitud de apertura ante los cambios pedagógicos.	Adaptarse a cambios pedagógicos.	Asumir actitudes de rechazo ante los cambios de orden pedagógico.
Conocer la problemática y necesidades de la comunidad y su contexto.	Mantener un buen nivel de información sobre la problemática y las necesidades sociales, económicas y políticas de la comunidad.	Buscar información sobre la problemática y las necesidades sociales, económicas y políticas de la comunidad.	Desconocer la problemática y necesidades de la comunidad y su contexto.
Ser tratado de manera justa y ecuánime por la comunidad educativa.	Ser justo y ecuánime con todas las personas de la comunidad educativa en el trato y resolución de conflictos.	Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa en forma justa y ecuánime e igualmente en la resolución de conflictos.	Actuar de manera injusta y poco ecuánime con los miembros de la comunidad educativa en el trato y resolución de conflictos.
Participar y ser reconocido por las actividades académicas y procesos educativos de la institución.	Promover actividades para los estudiantes tanto en áreas como en proyectos.	Programar y desarrollar actividades para los estudiantes tanto en áreas como en proyectos.	Impedir la participación de los estudiantes en las actividades propias de áreas y proyectos.
Participar en actividades deportivas programadas para los estudiantes.	Programar y participar en actividades deportivas para los estudiantes.	Realizar las actividades propuestas en las actividades deportivas.	Abstenerse de participar en actividades deportivas programadas para los estudiantes.
Disfrutar de un ambiente agradable y limpio que facilite el desarrollo de las actividades propias de la escuela.	Cuidar la buena presentación y aseo personal de los alumnos.	Exigir la buena presentación y aseo personal de los alumnos.	Hacer caso omiso de la exigencia ante la presentación y aseo personal de los alumnos.
Contar con los tiempos, espacios y recursos para dar cuenta del proceso de evaluación de los estudiantes.	Diligenciar y entregar los libros y documentos reglamentarios y las calificaciones a coordinación en el momento oportuno.	Cumplir con el diligenciamiento y entregar los libros y documentos reglamentarios y las calificaciones a coordinación en el momento oportuno.	Incumplir con la entrega de los libros y documentos reglamentarios y las calificaciones a coordinación en el momento oportuno.



Conocer los criterios de evaluación estipulados en la ley y los propios de la institución contemplados en el SIEV.	Evaluar los procesos pedagógicos teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias de la ley 115 y el decreto 1860 cap. V, haciendo a los estudiantes partícipes de este proceso.	Hacer la evaluación de los procesos pedagógicos teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias de la ley 115 y el decreto 1860 cap. V, haciendo a los estudiantes partícipes de este proceso.	Omitir la evaluación de los procesos pedagógicos teniendo en cuenta las disposiciones reglamentarias de la ley 115 y el decreto 1860 cap. V, haciendo a los estudiantes partícipes de este proceso.
Tener acceso a los instrumentos de seguimiento de los estudiantes.	Diligenciar el observador del estudiante y la documentación respectiva en casos especiales destacando logros y dificultades.	Llevar los registros en el observador del estudiante y la documentación respectiva en casos especiales destacando logros y dificultades.	Desatender el proceso de registros en el observador del estudiante y la documentación respectiva en casos especiales destacando logros y dificultades.
Trabajar articuladamente con el departamento de orientación escolar en los casos que requieran atención y seguimiento.	Remitir a orientación escolar los casos del personal estudiantil que requieran atención en esta instancia, adjuntando informe y seguimiento realizado.	Hacer las remisiones a orientación escolar del personal estudiantil que requieran atención en esta instancia, adjuntando informe y seguimiento realizado.	No remitir oportunamente a orientación escolar los casos del personal estudiantil que requieran atención en esta instancia.

5.1.2.4. Derechos y Deberes del Equipo de Orientación.

Derechos	Deberes	Obligaciones	Prohibiciones
Ser respetados y valorados como personas profesionales y permitir el pleno desarrollo de sus funciones.	Respetar la comunidad victoriana en el desarrollo de sus funciones.	Brindar una atención de calidad a la comunidad educativa.	Irrespetar la comunidad victoriana en el desarrollo de sus funciones.
Tener un espacio o sitio de trabajo adecuado para el desarrollo de sus funciones.	Cuidar y mantener el sitio de trabajo en forma ordenada con su material.	Dar uso adecuado al lugar de trabajo.	Dar uso al espacio de trabajo que contravenga con el propósito del mismo.



Participar en las instancias de la comunidad educativa que se requieran.	Cumplir con la participación en las instancias que se requieran.	Asistir a las reuniones que se convoquen en las instancias requeridas y participar activamente.	No participar en las instancias de la comunidad educativa que se requieran.
Contar con protocolos actualizados y contextualizados para la atención de situaciones críticas que afectan la convivencia escolar en la institución.	Cumplir con el con el seguimiento de los protocolos de atención a situaciones críticas que afectan la convivencia escolar en los casos que se presenten en la institución.	Activar oportunamente los protocolos de atención a situaciones críticas que afectan la convivencia escolar en los casos que se presenten en la institución.	No seguir los protocolos de atención a situaciones críticas que afectan la convivencia escolar en los casos que se presenten en la institución.

5.1.2.5. Derechos y deberes de las docentes de apoyo a la inclusión de personas con barreras de aprendizaje

Derechos	Deberes	Obligaciones	Prohibiciones
Ser respetados y valorados como personas profesionales y permitir el pleno desarrollo de sus funciones.	Respetar la comunidad victoriana en el desarrollo de sus funciones.	Brindar una atención de calidad a las personas con discapacidad, sus familias y comunidad educativa en general	Irrespetar la comunidad victoriana en el desarrollo de sus funciones.
Participar en las instancias de la comunidad educativa que se requieran.	Cumplir con la participación en las instancias que se requieran.	Asistir a las reuniones que se convoquen en las instancias requeridas y participar activamente.	No participar en las instancias de la comunidad educativa que se requieran.
Participar en las diferentes instancias con el fin de promover la igualdad de las personas con discapacidad mediante la identificación y superación de barreras que existen en el establecimiento educativo.	Apoyar el diseño e implementación del Plan individual de ajustes razonables (PIAR), de las personas con discapacidad.	Hacer seguimiento de manera periódica al Plan individual de ajustes razonables (PIAR), de los estudiantes con discapacidad.	No participar en el diseño, implementación y seguimiento del Plan individual de ajustes razonables (PIAR), de las personas con discapacidad.



5.1.2.6. Derechos y deberes de los Directivos Docentes:

Derechos	Deberes	Obligaciones	Prohibiciones
Ser respetados y valorados permitiendo el pleno desarrollo de sus funciones.	Facilitar el acceso de los niños y niñas a la institución y velar por la permanencia de ellos en la misma.	Brindar ambiente adecuado para la permanencia en la institución.	Negar el derecho a la permanencia en la institución.
Ser partícipe en la gestión académica de la institución.	Facilitar y promover la participación de los estudiantes en la gestión académica del colegio.	Hacer partícipe a los estudiantes en la gestión académica.	Obstaculizar la participación de los estudiantes en la gestión académica.
Participar en las actividades y espacios de comunicación con las familias en pro de la comunidad.	Crear espacios de comunicación permanente con los padres para el seguimiento del proceso educativo, propiciando la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.	Diseñar, y realizar talleres de padres de familia.	Escatimar u obstruir canales de comunicación para la comunidad educativa.
Ser escuchado en la Gestión ante la sed de los equipos tecnológicos que se encuentren como necesidad en la institución.	Garantizar la utilización de los medios tecnológicos para fines educativos en la institución.	Gestionar la dotación de recursos tecnológicos para la institución educativa.	Negar la utilización de los equipos cuando se requiere para fines educativos.
Participar en la organización de actividades para la realización de los proyectos transversales.	Generar espacios para promover la organización de actividades a través de las diferentes áreas y proyectos institucionales.	Propiciar los espacios y los recursos para la organización de actividades a través de las diferentes áreas y proyectos institucionales.	Omitir o interferir en la realización y desarrollo de proyectos y actividades de áreas.
Permitir el acceso a toda la comunidad educativa sin discriminación.	Promover ambientes en procura de evitar conductas discriminatorias por razones de sexo, etnia y credo.	Cumplir con los requisitos de SED para Acceso y Permanencia.	Incumplir con los criterios de Acceso y Permanencia.



<p>Gozar de un ambiente de respeto y dignidad.</p>	<p>Construir con la comunidad espacios y ambientes que garanticen el pleno respeto a la dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.</p>	<p>Mantener en la institución un ambiente de respeto y dignidad.</p>	<p>Ser indiferente ante las actitudes de irrespeto o fomentar las mismas.</p>
<p>Participar de una sana y respetuosa convivencia en la comunidad educativa.</p>	<p>Adoptar medidas que prohíban la aplicación de correctivos que conlleven al maltrato físico, psicológico o que afecten la dignidad de la persona.</p>	<p>Gestionar la resolución de conflictos de manera asertiva teniendo en cuenta los protocolos de atención.</p>	<p>Ignorar situaciones de conflicto.</p>

CAPÍTULO VI

5.1 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1.1. Definición.



En cumplimiento del Decreto 1965 de 2013 el cual establece las disposiciones para la aplicación de la Ley 1620 de 2013, que reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, sus herramientas y lineamientos generales bajo los cuales se deberán ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, se presenta a continuación la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Dicha ruta se establece en el ejercicio de la Garantía de Derechos y la aplicación de Principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado, el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, así como el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.

Esta ruta define procesos y protocolos que se deberán seguir en los casos en que se afecte la convivencia escolar y la formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes. De esta manera se restablecen acciones determinadas para cada uno de los componentes sobre Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.



5.1.2. Componentes

5.1.2.1. Componente de Promoción:



Desarrolla competencias para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y define criterios que fomentan la convivencia, el mejoramiento del clima escolar, generando entornos propicios para la participación de la comunidad educativa en los diferentes espacios para el ejercicio real y efectivo de los derechos, a través de alianzas estratégicas como acciones que apuntan a políticas institucionales.

5.1.2.2. Componente de prevención:



Proceso continuo de formación integral que busca incidir, por un lado, en las causas que originan problemáticas de la violencia escolar, y por otro, en los comportamientos que podrían vulnerar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa.

5.1.2.3. Componente de Atención:



En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

5.1.2.3.1. Componente de Atención como aplicabilidad del debido proceso escolar.

5.1.2.3.1.1. Compromiso Institucional de aplicabilidad

La comunidad del Colegio La Victoria IED se compromete a dar cumplimiento al debido proceso teniendo en cuenta el ARTÍCULO 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual y garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para cada miembro de la comunidad educativa que deberá: 1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar. 2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas. 3. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia. 4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes reparaciones pedagógicas y formativas.

Para el Colegio La Victoria IED la convivencia hace parte del desarrollo integral de la comunidad educativa, por ello enfatiza la formación en principios, valores, derechos y libertades que promuevan el crecimiento personal y comunitario. En cumplimiento de ello en todos los casos en los que se vulneren la integridad, se establecerá un debido proceso que comprenda actos de reparación que podrán ir o no acompañados de medidas disciplinarias basadas en los principios pedagógicos y formativos institucionales.

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o de reparación, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Ver Sentencia 967 de 2007. De conformidad con el literal g del decreto 1861 de 1994, la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde al Rector.

5.1.2.3.1.2. Principios constitucionales del debido proceso aplicados en la vida escolar:

-Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la comunidad educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

-Buena fe. Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o de reparación. Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

-Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa, los estudiantes, sólo serán investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

-Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la constitución la ley y el presente reglamento.

-Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

-Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

-Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

-Proporcionalidad: La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

-Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

-Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

-Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.



-Abuso del derecho. El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

-Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común): el ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

-Participación. Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

-Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

-Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

5.1.2.3.2 Elementos que constituyen el debido proceso:



Iniciación. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. Si la acción es de Tipo I, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el Observador. Si la acción es de Tipo II, el/la Director(a) de curso efectuará la indagación preliminar y comunicará al coordinador y Comité de Convivencia la procedencia de apertura del disciplinario. Si la acción es de Tipo III el/la coordinadora efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del disciplinario.

Apertura del proceso. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias situaciones Tipo II y que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena el Rector en ejercicio de su potestad disciplinaria.



Participación de los progenitores y/o acudientes. Los progenitores y/o acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o de reparación, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de convivencia. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o de reparación de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a través de un acuerdo motivado y congruente.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará el rector mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

5.1.3. Caracterización de las Situaciones Convivenciales en el Ambito Escolar.

De acuerdo al Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

5.1.3.1. Situaciones. Se refieren a los eventos de carácter convivencial que tienen incidencia en la comunidad educativa.



5.1.3.2. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

5.1.3.2.1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

De acuerdo a lo anterior están las siguientes:

- Intimidación con amenazas y/o agresiones físicas
- Utilizar un lenguaje irrespetuoso contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y/o fuera del plantel o usando las diferentes tecnologías de la información y la comunicación.
- Promover y/o protagonizar desórdenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la institución.
- Encubrir o ser cómplice de situaciones que atente contra el bienestar de la comunidad
- Arrojar cualquier objeto para agredir a los compañeros o personal de la institución.
- Llegar tarde a la iniciación de la jornada académica.
- Impuntualidad en los cambios de clase y la terminación del descanso.
- Ingerir alimentos en formación, actos de comunidad, biblioteca, aulas especializadas y laboratorio, diferentes al refrigerio escolar y sin autorización del docente.
- Inasistencia sin justificación.
- Fomentar el desaseo de su salón y del patio de la institución.
- Permanecer durante los descansos en las aulas de clase.
- Presentarse al colegio sin el debido aseo personal y autocuidado.
- No atender las sugerencias y observaciones que se le hagan, con respecto al porte inadecuado de su uniforme (camisa por fuera, usar tenis con el uniforme de diario, chaquetas o sacos que no correspondan al uniforme, o camisa diferente a la oficial, usar la falda arriba de la rodilla, etc.).
- Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no destinados para ello (pasillos o aulas de clase)
- Comunicarse con personas ajenas al colegio por las rejas, puerta de acceso, sin la autorización de coordinación.
- Presentarse al colegio, o a los lugares en que deba representarlo, sin el uniforme oficial, de diario o sudadera.
- Dañar las carteleras o avisos que se colocan para informar o complementar el proceso formativo.
- No informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes de las reuniones o citaciones donde se requiera su presencia.
- No traer los elementos de trabajo necesarios para el desarrollo normal de las clases.
- Impedir o perturbar de forma deliberada el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.
- Sacar de su lugar cualquier mueble u objeto sin previa autorización de la persona encargada.



- Utilizar dentro de las instalaciones o en actos comunitarios, elementos como reproductores de música, juegos electrónicos, teléfonos celulares entre otros, con el fin expreso de perturbar o desestabilizar el normal desarrollo de la labor académica. El colegio no se hará responsable por la pérdida o deterioro de dichos artículos.
- Hacer mal uso del uniforme en lugares externos a la institución u otros establecimientos de dudosa reputación.

5.1.3.2.2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Que realicen algún tipo de registro filmico, fotográfico sin la debida autorización de los, o el involucrado en dicha grabación, ni su publicación.

De acuerdo al decreto 1965 de 2013 ARTÍCULO 39 se define:

- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes



mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Ley 1620 de 2013).

De acuerdo con lo anterior las **situaciones Tipo II** para la institución son:



- Reincidencia en situaciones tipo I
- Desperdiciar el agua en cualquier área dentro de la institución
- Forzar las puertas, chapas o candados propiedad de la institución.
- Dedicarse a actividades diferentes a las académicas, tales como: vender o realizar negocios dentro de la institución o usando para ello, el nombre de la misma en su entorno social.
- Realizar fraude o intento de este, en pruebas y trabajos, ya sea por copia o plagio, y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
- Permanecer sin autorización en las diferentes áreas de la institución tales como: salones ajenos al de la clase pertinente, pasillos, zonas deportivas, baños, tienda escolar o parqueadero, todo esto con la intención de evadir clase.
- Promover y/o propiciar actividades que deterioren el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destrozo de la planta física, contaminación, destrucción del mobiliario o del material didáctico de la institución y en general todo tipo de actuación que tienda al detrimento del bien común de la institución y del bien particular de quienes conforman la comunidad educativa.
- Ausentarse del colegio, de clases o de actos comunitarios sin autorización de coordinación o de los profesores y/o con engaños y evasivas.
- Escribir, pintar o rayar en el uniforme, tableros, mobiliario, muros y demás sitios dentro y fuera de la institución.
- Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal.
- Llevar a cabo relaciones sexuales, genitales o situaciones obscenas como: manoseo, exhibicionismo y/o pornografía dentro de las instalaciones del colegio.
- Ausentarse indefinidamente del colegio sin justa causa, entendiéndose por justa causa todas aquellas que impidan efectivamente la presencia del (la) estudiante en el colegio, tales como enfermedad grave física o psicológica, enfermedades contagiosas, calamidad doméstica prolongada y otras debidamente probadas y sustentadas por los padres de familia.
- Publicación de fotos, videos, mensajes, imágenes y demás a través de medios electrónicos, redes sociales o páginas de Internet que afecten de cualquier manera la dignidad de la persona o el buen nombre de la institución, o portando el uniforme de la misma.
- Enviar mensajes de texto o de voz a través de medios electrónicos o realizar llamadas o comunicaciones vía internet con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas, recordando que es una acción punible.



5.1.3.2.2.1. Causales Atenuantes:

1. La edad, desarrollo mental, psicoactivo y volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales. El cómo y por qué ocurrió los hechos.
2. Haber observado buena conducta anterior y no tener llamadas de atención.
3. Actuar de manera dolosa según las normas penales, código de la infancia y la adolescencia ley 1018, y Código de Policía.

5.1.3.2.2.2. Causales Agravantes:

1. La reincidencia en situaciones tipo II.
2. La influencia perturbadora o nociva en otros miembros de la comunidad educativa.
3. Haber preparado la falta de antemano solo o en complicidad con otras personas.

5.1.3.2.3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- Agresión física que ponga en riesgo la vida o la salud de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.
- Acceso carnal abusivo con menor de 14 años.
- Actos sexuales con menor de 14 años.
- Acceso carnal o acto sexual abusivo con personas que padezcan cualquier tipo de discapacidad.
- Inducción a la prostitución (art 213).
- Constreñimiento a la prostitución (art 214).
- Ingreso y/o porte de cualquier tipo de arma u corto punzante.
- Agresión con cualquier tipo de arma u corto punzante.
- Agresión con objeto contundente.
- Tenencia, distribución y/o expendio de cualquier tipo de sustancia psicoactiva a los miembros de la comunidad educativa.
- El porte o divulgación de material pornográfico a través de celulares, revistas, memorias, o cualquier dispositivo electrónico.
- Manipular o aprovecharse de los (las) estudiantes de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica y moral. El agravante es que son primera infancia.
- Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el colegio, así como modificar por cualquier medio físico o electrónico las calificaciones en las bases de datos del



colegio. Es un delito de falsedad y fraude.

- **Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo,** con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes (ARTÍCULO 44 numeral 9).

5.1.4. Caracterización de los protocolos institucionales

5.1.4.1. Protocolo aplicable a situaciones de tipo I

a. **Las autoridades de convivencia:** Intervienen el Docente de clase y/o director de grupo (art 19 ley 1620 de 2013).

b. **Escuchar y valorar:** Reunir las partes involucradas en la circunstancia de vulneración, incumplimiento y/o prohibición para que expongan su punto de vista sobre la acción presentada. Establecer las responsabilidades de los implicados. Establecer un acuerdo que contemple una acción de solución a la situación, es posible acciones de reparación.

c. **Estrategia de apoyo con enfoque restaurativo:** Orientación para direccionar el acto de reparación. Apoyo desde los proyectos encaminados al mejoramiento de la convivencia. Formulación y desarrollo de una acción de esfuerzo del proceso formativo. (Referente al derecho vulnerado). Citación de acudiente cuando la situación es reiterativa.

d. **Decisión institucional:** Definir acciones de reparación del daño causado, para el restablecimiento del derecho vulnerado. Firma de compromiso.

e. **Instrumentos:** Acta del procedimiento y los acuerdos establecidos. Normas establecidas en el Manual de Convivencia. Apuntes en el observador del estudiante. Trámite del formato de compromiso institucional.

f. **Reparación:** Simbólica y/o material según la decisión del comité de convivencia y seleccionadas del banco de acciones de reparación. Realizar el seguimiento y verificación de la reparación.

g. El incumplimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y/o la reincidencia en las situaciones será causal para remitirse a la aplicación de los protocolos tipo II y tipo III.

NOTA: Se podrá solicitar el apoyo de orientación si las condiciones particulares del caso lo ameritan. Para el caso del incumplimiento a las citaciones emitidas por la institución a los padres de familia o acudientes (máximo 3), según protocolo de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se realizará el respectivo reporte a la instancia competente por presunción de abandono y/o negligencia.



5.1.4.2. Protocolo aplicable a situaciones de tipo II

- a. Autoridad de convivencia: Intervienen en la aplicación de este protocolo el docente de clase, director de grupo, orientación, coordinación, comité de convivencia y rectoría.
- b. El docente de clase o director de grupo hace la recepción de la queja verbal o escrita y se registra en el observador. Se deben exponer y precisar los hechos que constituyen la situación o falta escuchando las partes involucradas.
- c. Las coordinaciones y orientación, reciben y tramitan el informe, citan a los involucrados y sus respectivos representantes para informar y definir responsabilidades según el caso, se proponen estrategias al interior de la institución o se remite el/la estudiante a la entidad externa correspondiente. Se entregará informe por escrito a la Rectoría sobre las situaciones que han afectado la convivencia escolar.
- d. Adopción de medidas de protección para los involucrados y así evitar posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Análisis de caso y seguimiento de soluciones por parte del Comité escolar de convivencia, se dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, las cuales deben estar suscritas por todos los integrantes e intervinientes.
- f. Expedición de la resolución de matrícula en observación, si es necesario.

NOTAS



- Las acciones restaurativas a las situaciones tipo II los impondrá el coordinador, y podrán ser apelados ante el rector, por medio de una carta en los tres días hábiles posteriores a la imposición del correctivo y deberá ser respondida en los siguientes tres días hábiles por medio de documento escrito y con copia al observador. La acumulación de dos situaciones tipo II de cualquier índole durante el año se consideran Situaciones tipo III y es causal de convocar al comité de convivencia para tomar decisiones que lleven a la superación de esas conductas no deseables o para determinar la permanencia del estudiante en la institución (Anexo 2, sentencias de la Corte Constitucional).

- **Proclamación de graduandos:** El colegio se reservará el derecho de invitación a la ceremonia de proclamación de graduandos, a los estudiantes que hayan presentado situaciones tipo II en el transcurso del año escolar.

- Una de las posibles medidas tomadas por coordinación o rectoría puede contemplar la acción correctiva del estudiante basándose en lineamientos legales y pedagógicos claros.

5.1.4.3. Protocolo aplicable a situaciones de tipo III

- a. **Autoridad de convivencia:** Intervienen en la aplicación de este protocolo las coordinaciones, orientación, comité de convivencia y rectoría.

En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes,



actuación de la cual se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

b. El presidente del Comité Escolar de Convivencia o el Rector(a) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

c. La coordinación y/o la Rectoría tendrá la información veraz, objetiva y pertinente de la situación que afecte las libertades y derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa. Diferenciarán convivencial y pedagógicamente las situaciones III de las acciones propias de la vida escolar de la acción delictual y realizará el reporte a las instituciones competentes.

d. La Rectoría determinará el daño causado en el ejercicio de los derechos y libertades a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa mediante la información recopilada. Tanto las coordinaciones, como el comité de convivencia escolar y la Rectoría consideraran que todo uso de armas corto punzante, de fuego y químicas y/o acciones que atenten contra el derecho a la vida se consideraran como delito (conducta punible).

e. La Rectoría convocará al comité de convivencia escolar (ARTÍCULO 18 de la ley 1620 de 2013 numeral 1º) para presentar un informe sobre cualquiera de las situaciones III cometidas en la institución educativa y proceder a la aplicación de las funciones del mismo. (ARTÍCULO 13 de la ley 1620 de 2013).

f. Las coordinaciones elaboran un reporte para presentarse ante el comité de convivencia escolar de todas las actuaciones realizadas por escrito, con copia a la Rectoría. En dicho informe se incluirán las actuaciones ante instituciones competentes según la acción vulneraria cometida (situación tipo III).

g. La Rectoría en los protocolos, oficios e informes elaborados para dar cuenta de la situación a quien corresponda expondrá los hechos, el procedimiento seguido, las estrategias de formación, y las acciones de reparación acordadas. Así mismo debe asumir la coordinación del acompañamiento institucional a los padres y/o acudientes de la víctima y victimarios. De igual manera, el comité activará la ruta de atención integral para la convivencia definido en el ARTÍCULO 29 de la ley 1620 de 2013.

h. La Rectoría informará a las autoridades competentes sobre el delito cometido en la institución, en coordinación con el comité de convivencia escolar implementará las reparaciones simbólicas a que haya lugar por las situaciones presentadas.

i. Las coordinaciones tramitarán las anotaciones en el observador del alumno, registros institucionales de las hojas de los involucrados y las respectivas actas del procedimiento. De igual manera, se registrarán las acciones tomadas del portafolio de Acciones Pedagógicas (Reparación Simbólica).



j. El comité de convivencia tendrá un archivo institucional donde clasificará las actas de las acciones vulneradoras correspondientes a situaciones III, su descripción, responsables, procedimiento, acciones de reparación y resultados.

k. La Rectoría organizara los protocolos, oficios, registros, actas y resoluciones que fueron reportados a las autoridades competentes para el procedimiento de rigor, en todos los casos se soportará con la normatividad vigente legal.

l. Las coordinaciones serán la primera autoridad de convivencia que verificarán el nivel de cumplimiento de la acción de reparación simbólica con el apoyo de la Orientación escolar.

m. El comité de convivencia escolar: Implementará estrategias pedagógicas que favorezcan la reconstrucción del tejido escolar y el bienestar en general.

n. La Rectoría: será potestad del rector suspender al estudiante o integrante de la comunidad educativa responsable de una acción vulneradora de derechos o libertades relacionadas con situaciones de tipo III, hasta que la autoridad competente determine lo contrario.

o. La Rectoría propondrá al comité de convivencia escolar el cambio de ambiente escolar, en una decisión discutida y acordada por las diferentes autoridades convivenciales para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de cualquier integrante de la comunidad educativa, ya que la esencia de este manual de convivencia es la permanencia en el sistema educativo, particularmente de los estudiantes. (Sentencias No. T-500 de 1998, No. T-340/95, T-348/96, T-024 de 1996, Derecho-deber).

Parágrafo: en los casos donde se vulnere el derecho a la vida y la salud, la institución educativa se regirá por lo estipulado en la ley 1620 del 2013, su decreto reglamentario 1965 del mismo año, y la ley 599 del 2000. Para los casos de expendio y distribución de sustancias psicoactivas el Comité de convivencia sugerirá cambio de Ambiente escolar.

El proceso a situaciones tipo III tendrá manejo de acuerdo con el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



Código de Integridad - Secretaría de Educación del Distrito

El **código de integridad** de la Secretaría de Educación es un documento orientador de construcción participativa, dirigido a los servidores de la entidad en todos los niveles y jerarquías, y a toda la comunidad educativa en general.

Este código compila los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; y adiciona los valores de integridad y preservación del medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 118 de 2018, los cuales desarrollan los fines esenciales del Estado y de la sociedad, como hilos conductores de su estructura fundamental y que señalan cómo debe ser y actuar el servidor de la entidad, en donde prevalecerá el interés general sobre el particular.

Honestidad. Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Todo servidor de la entidad exterioriza a través de su labor una conducta recta, honesta y leal, que fortalece a la comunidad en general en su desarrollo social y aporta a la felicidad de todos. El servidor de la SED presume de la buena fe de las actuaciones de sus compañeros y de los particulares, en el ejercicio de sus funciones, derechos y deberes.

Todo servidor administra de manera correcta los recursos públicos que tenga a su cargo, optimizando el uso del tiempo. Suministra y facilita la información que le sea requerida, salvo aquella que se encuentre amparada por reserva legal. Denuncia las faltas, acciones u omisiones, delitos y/o vulneración de los derechos, deberes y obligaciones que tenga conocimiento en el ejercicio de su cargo.

Respeto. Reconozco, valoro, y trato de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

El servidor de la Secretaría de Educación reconoce, acepta y aprecia los derechos del otro, y resuelve las diferencias a través del diálogo y la concertación. Se garantizará que en las instituciones educativas, a través de la educación como servicio público con responsabilidad social, se fomente el respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia, en cumplimiento de los fines del Estado.

Compromiso. Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Todo servidor de la entidad está comprometido con la prestación efectiva del servicio, dignificando su trabajo y la de quienes se benefician de su labor a través de la satisfacción de sus expectativas, facilitando los procesos, de modo que, tanto quien da como quien recibe, puedan sentirse agrados.



Diligencia. Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

El servidor de la Secretaría de Educación es diligente a través de su coordinación e integración de habilidades y experiencias, con un espíritu innovador y emprendedor, para alcanzar altos niveles de productividad y eficacia en la prestación del servicio.

Justicia. Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Cada servidor da a cada quien lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos; trata de forma justa, respetuosa e imparcial a todos los ciudadanos, actuando según rigurosos principios de neutralidad, evitando beneficiar o perjudicar a cualquier ciudadano por su descendencia, condición social, convicciones políticas, religiosas, ideológicas o gremiales.

Integridad. Actúo de manera honesta, legítima y coherente entre lo que pienso, digo, hago y siento, con base en valores y principios en donde prevalecen intereses colectivos sobre los particulares, sin renunciar a ellos, depositando con ello la confianza institucional y las prácticas de buen gobierno.

Preservación del medio ambiente. La educación se ha convertido en una herramienta básica para encauzar el camino hacia un futuro sostenible, que sirve para entender cómo las acciones tienen un impacto directo en el entorno.

El servidor de la Secretaría de Educación promoverá el respeto del medio ambiente, aplicando buenas prácticas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, y racionamiento de papel, en pro de su propio bienestar, el de sus compañeros y de la ciudadanía en general.



Escanea el QR y accede al Código de Integridad Digital.



Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes victorianos SIEV

Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media

Por el cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de Primera Infancia, Educación Básica, Media y desarrollo integral de la media del Colegio La Victoria I.E.D.

El Consejo Directivo del Colegio La Victoria I.E.D. en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los Artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los Artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su Art. 67 consagra “La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (...)”. Que también la norma constitucional plantea que “la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico (...)” Así mismo, que el estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 4 consagra que “Corresponde al Estado, a la Sociedad y a la Familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y garantizar su cubrimiento. El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y la formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso.

Que la ley 115 de 1994 en su Art 5 consagra los fines de la educación, los cuales las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su proyecto educativo institucional.

Que la Ley 115 de 1994 en su Art. 80 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.



Que el Decreto 1290 de 2009 en su Art. 11 plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico y, posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo; incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Que la comunidad educativa del Colegio La Victoria I.E.D está comprometida con ofrecer una educación que contribuya al mejoramiento del componente social, personal y laboral de sus educandos.

Que el Consejo Directivo consideró procedente avalar los ajustes realizados por el Consejo Académico y plantear estrategias para la difusión y conocimiento del mismo en la comunidad educativa.

RESUELVE:

Capítulo I - Principios orientadores



Artículo 1. Nociones Generales

Para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes Victorianos (SIEV) y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se consideran las siguientes concepciones:

DESARROLLO HUMANO: El desarrollo humano es asumido como la manifestación de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognoscitivas, afectivas, sociales, estéticas, morales, físicas y espirituales; obtenidas mediante procesos orientadores que permiten la adquisición de diferentes herramientas a los estudiantes y propiciar su plena expresión de acuerdo con los procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento y satisfacción personal, evidenciada en la construcción de su proyecto de vida e interacción con el entorno social.

ESTUDIANTE: Desde el enfoque del PEI se concibe a los estudiantes como seres humanos únicos, susceptibles de ser potencializados para alcanzar su desarrollo personal; formados con autonomía responsable como eje central de su proceso de formación integral, para decidir y asumir con libertad las dimensiones psicosociales, para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica al desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores como principios orientadores de su condición de ser humano

APRENDIZAJE: Proceso autónomo, continuo e integral que permite el crecimiento de las dimensiones del desarrollo humano, formando individuos con conocimiento de sí mismos y de su entorno; con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades culturales, psicológicas, sociales, afectivas y espirituales y, por lo tanto, mejorando sus condiciones de calidad de



vida.

COMPETENCIA: Se entienden como actuaciones integrales de un estudiante para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética, integrando el saber ser, el saber hacer y el saber conocer.

DESEMPEÑO: Son las acciones y conductas que evidencian el alcance de logros y el desarrollo de competencias de los estudiantes.

LOGRO: Es el alcance del proceso de enseñanza aprendizaje, que determina el estado de desarrollo de las competencias del estudiante.

FORTALEZA: Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorando un comportamiento.

DIFICULTAD: incumplimiento del desempeño satisfactorio; acciones que dificultan al estudiante demostrar la adquisición de un conocimiento, desarrollo de una competencia o mejoramiento de un comportamiento.

RECOMENDACIÓN: Actividad, producto de la reflexión, que conduce a reforzar las actitudes positivas y a superar las dificultades de los estudiantes. Esta será registrada en el informe académico de cada periodo.

PLAN DE MEJORAMIENTO: Es el conjunto de estrategias pedagógicas acordadas en las alternativas de la evaluación tendientes a la superación de los logros y al desarrollo de competencias.

Capítulo II - Áreas, dimensiones, proyectos para la valoración integral de los estudiantes

En el Colegio la Victoria I.E.D se valora el desempeño de los estudiantes a través de diferentes estrategias académicas pertinentes a los grados de formación



Artículo 2. Educación Preescolar

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Se dirige a los niños y niñas en la primera infancia, acorde con los requerimientos y demandas del desarrollo del niño/niña, por lo cual es válida en sí misma y no sólo como preparación para la educación formal.

Permite Valorar los diferentes procesos de acuerdo a las siguientes dimensiones del desarrollo humano:

- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Corporal



- Dimensión Personal Social
- Dimensión Artística
- Dimensión Cognitiva



Artículo 3. Educación Básica

La educación básica obligatoria comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana. Según las áreas establecidas en la Ley 115, artículo 23; para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental
 Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
 Educación Artística
 Educación Ética y en Valores Humanos
 Educación Física, Recreación y Deportes
 Educación Religiosa
 Humanidades - Lengua Castellana - Idiomas Extranjeros
 Matemáticas
 Tecnología e Informática

Permite valorar los procesos académicos de acuerdo al orden y estructura de las áreas obligatorias y fundamentales para la Educación Básica



Artículo 4. Educación Media

La educación media permite valorar los procesos académicos de acuerdo al orden y estructura de las áreas obligatorias y fundamentales para la Educación Básica. Para este nivel se adicionan las áreas de:

Ciencias Económicas y Políticas
Filosofía



Artículo 5. Educación Media Vocacional

Como se establece en el artículo 27 de la ley 115 de 1994, “la educación media tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo”, es así como en el Colegio la Victoria I.E.D como parte de los procesos adelantados para mejorar la calidad de la oferta educativa en este nivel, se adelantan procesos de articulación para el desarrollo de competencias específicas en el año 2018 con el Centro de Servicios Financieros del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Bogotá (CSF-SENA), con el programas Técnico en Asistencia Administrativa , Técnico en Recursos Humanos desarrollados. A partir del año 2019, se articula con este CFS- SENA que ofrecerá el programa Técnico en Recursos Humanos y



con el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información CGMLTI- SENA en los programas: Técnico en Programación de Software, Técnico en Mantenimiento de Equipos de Cómputo y Técnico en diseño e integración de multimedia. Se desarrollan en contra jornada y con estudios realizados para la diversificación atendiendo a intereses de sus estudiantes.

Este proceso permite promover la permanencia de los jóvenes en el sistema al integrar contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura entre la educación media, la educación superior y la educación para el trabajo. Una vez terminen los procesos en la educación media, los estudiantes obtienen el título de Bachiller Académico y la certificación correspondiente a la formación técnica que haya aprobado.

Los estudiantes que continúen en el colegio en el grado décimo, deberán asumir las responsabilidades tanto con los diferentes procesos como con los programas de articulación y serán de obligatorio cumplimiento los asuntos académicos y disciplinarios, así como los reglamentos y manuales existentes; proceso que se formalizará mediante la firma del compromiso una vez haga la diligencia de matrícula, en su defecto las situaciones deberán remitirse desde las respectivas comisiones de evaluación al Consejo Académico y este a su vez al Consejo Directivo para las decisiones a que haya lugar. De igual manera, y conforme a los principios de autonomía institucional, los estudiantes que lleguen nuevos deberán asumir dichos compromisos y no se podrá vincular estudiantes en el grado once si no están cursando los mismos programas que ofrece el colegio, así como tampoco estudiantes de décimo que lleguen después de haberse realizado y cerrado los procesos de matrícula en las instituciones aliadas. (Hasta 13-08-2019)

Los procesos formativos, pedagógicos, didácticos y evaluativos estarán a cargo de los profesionales del CSF-SENA y CGMLTI- SENA, se realizarán en contra jornada en horario comprendido entre las 7:00 am a las 11:00 am y de 1:00 pm a 5:00pm de lunes a viernes o incluso en jornada sabatina si fuere el caso, completando el total de horas según el programa (8 horas de carácter presencial y 3 horas de trabajo autónomo no presencial para un total de 44 horas mensuales) por esta razón, aunque son de obligatorio cumplimiento, no incidirán sobre el promedio general del estudiante ya que no serán entendidos como un área del currículo, más las que se relacionan en el plan de estudios para la educación media académica impartido en el colegio conforme las obligatorias establecidas en el artículo 31 de la ley 115 de 1994.

Artículo 6. Proyecto de Investigación Victoriano. (No continúa en SIEV hasta nueva resolución de adopción y socialización de estamentos institucionales)

Artículo 7. Proyectos Transversales

Actividades pedagógicas y académicas que sirven para fortalecer y valorar los procesos de formación de los estudiantes, según sea su naturaleza y afinidad con las dimensiones de desarrollo humano, teniendo en cuenta los señalados en la Ley y aquellos que se desarrollen institucionalmente dentro del PEI).



1. Democracia formación en valores y derechos humanos
2. Fomento a la cultura- ILEO
3. Medio Ambiente- PRAE
4. Manejo del Tiempo Libre y Recreación
5. Educación Sexual
6. Prevención del Riesgo-Desastres

Parágrafo: Se incluyen las cátedras transversales y obligatorias. Cátedra de la paz decreto 1038 del 25 de mayo de 2015, Cátedra de estudios afrocolombianos decreto 1122 del 18 de junio de 1998 y otras que establezca el gobierno.

Capítulo III - De la evaluación y promoción de los estudiantes



Artículo 8. Concepción de Evaluación

El Colegio La Victoria IED concibe la Evaluación como el proceso de interacción entre los diferentes actores del acto pedagógico que permite evidenciar los avances en la construcción de conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos atribuibles al proceso pedagógico. La evaluación será continua, integral, cualitativa y cuantitativa.

Características de la evaluación en el Colegio La Victoria IED:

- Tiene una función auto - formativa para las personas que participan en ella.
- Proporciona un carácter dinamizador a las realidades sometidas a una posible transformación. Saca a la luz aquellos aspectos o aplicaciones que puedan quedar desenfocados u ocultos en el proceso de aprendizaje - enseñanza.
- Fomenta los procesos co - evaluativos basados en las competencias cognitivas y socioafectivas de los estudiantes.
- Genera procesos auto - evaluativos, permitiendo un mejor desarrollo individual. (desarrollo integral).



Artículo 9: Propósitos de la evaluación

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información necesaria para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 10. Momentos y Criterios de la Evaluación

Como momentos de evaluación en la institución se conciben:

1. **Autoevaluación:** es un acto consciente a través del cual el estudiante, mediante un proceso de reflexión, describe y valora su desempeño académico y convivencial durante el periodo, haciendo un paralelo entre los criterios de evaluación propuestos para el período con el nivel de aprendizaje en el cual se encuentra. Con esta el estudiante debe detectar sus avances y dificultades para implementar acciones de mejoramiento. Por tanto, debe realizarse con seriedad, honestidad y objetividad, sin dejarse llevar por el estado emocional que ocasiona subvaloración o valoración en exceso.
2. **Heteroevaluación:** es un proceso que le compete al docente, quien debe tener la capacidad de valorar las fortalezas y reconocer las debilidades en los estudiantes, con el fin de proponer un plan de mejoramiento en aras de propiciar autonomía, en función del alcance de objetivos y logros propuestos.
3. **Coevaluación:** es un proceso a través del cual el docente fomenta en el grupo de estudiantes la capacidad de evaluar las fortalezas y debilidades de sus integrantes, emitiendo observaciones que permitan su mejoramiento.

Asignación las siguientes valoraciones de acuerdo a las definiciones de los momentos de la evaluación:

- Autoevaluación: 20%
- Heteroevaluación: 70% dentro de este momento se incluye la prueba por competencias.
- Coevaluación: 10%

Parágrafo: *Por cada momento de evaluación se deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 10 del presente S.I.E.V.*

De los procesos de evaluación en sus diferentes alternativas deberá quedar evidencia escrita que permita realizar seguimiento y consulta por parte de estudiantes, padres de familia y docentes para el establecimiento de los planes de mejoramiento.

Como en el plan de mejoramiento institucional existe el compromiso de mejora en resultados de pruebas saber y otras pruebas externas e internas, se establece un valor para la prueba por competencias. La prueba se realizará en cada uno de los periodos académicos y se presentará a los estudiantes como uno de los criterios de evaluación con valor del 10%.

Criterios a tener en cuenta para la autoevaluación y coevaluación de los estudiantes:



- a. Puntualidad y asistencia a clase.
- b. Superación de las dificultades.
- c. Compromiso con su proceso de aprendizaje, con el trabajo en equipo y con la asignatura.
- d. Participación y aportes significativos a la clase.
- e. Aprovechamiento de la clase para superar las dudas.
- f. Cumplimiento y responsabilidad, (entrega oportuna de trabajos, tareas, actividades, etc.).
- g. Actitud frente a la asignatura, respeto por sus compañeros, por la clase y por el profesor.
- h. Conocimientos adquiridos, competencias desarrolladas y aplicación en la vida diaria de lo aprendido en la clase
- i. Cumplimiento de los acuerdos estipulados en el manual de convivencia
- j. Evidencia el desarrollo de las habilidades comunicativas (lectura autónoma).

El estudiante se evaluará los ítems anteriores entre 10 y 100.

Se asume la promoción como el reconocimiento al alcance de la nota mínima aprobatoria equivalente a 65, de los logros propuestos para el año lectivo que le permite al estudiante acceder al siguiente grado escolaridad.



Artículo 11. El Comité de Evaluación y Promoción

Es el organismo encargado de definir la evaluación y promoción de los estudiantes en el Colegio La Victoria IED. El Comité de Evaluación y Promoción estará conformado por los representantes de los estudiantes de cada curso según el grado, el representante de los padres de familia por curso, el coordinador, el orientador, la docente de apoyo y los docentes que participan en el proceso de formación del grado correspondiente.

Serán funciones del comité de evaluación y promoción:

- a. Promover estrategias pedagógicas para los estudiantes que presentan dificultades académicas.
- b. Remitir de ser necesario a orientación, para valoración y direccionamiento a entidades correspondientes.
- c. Determinar la promoción de estudiantes en concordancia con el cumplimiento de los momentos y criterios de evaluación.
- d. Estudiar los casos de promoción anticipada, emitir conceptos de los mismos y remitirlos al consejo académico para su respectiva legalización.
- e. Y las demás que le competan al tema de evaluación y promoción.

Parágrafo: *Las comisiones de evaluación y promoción sesionará una vez terminado el periodo académico.*



Artículo 12. Componentes de la Evaluación

Se evaluarán los procesos de aprendizaje del estudiante teniendo en cuenta los siguientes componentes:



Componente Cognitivo: es el dominio conceptual en las áreas académicas, a partir del desarrollo de habilidades mentales que conllevan a la modificación de las estructuras mentales de los estudiantes. Está conformado por nociones, conceptos, modelos, principios, leyes, enunciados y teoremas entre otros. Se evidenciará en la capacidad desarrollada por los estudiantes para comprender, relacionar, argumentar, contra argumentar, analizar y sintetizar, utilizando los lenguajes específicos de cada área.

Componente Procedimental: es un conjunto de acciones ordenadas, organizadas y finalizadas dirigidas a la consecución de un objetivo. Debe evaluar la adquisición y mejoramiento de habilidades a través de la ejercitación reflexiva; utilizando algoritmos, técnicas, destrezas y estrategias sustentadas desde el componente cognitivo.

Componente Social: es el conjunto de las actitudes o disposiciones adquiridas y duraderas con las que el estudiante aborda su proceso de formación y aprendizaje. Debe evaluar los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, los principios victorianos acordados y la evidencia de habilidades producto del desarrollo del énfasis del P.E.I.



Artículo 13. Niveles de desempeño

La representación del nivel de desempeño se hace a partir de un rango que va desde 10 hasta 100 según el alcance de los logros obtenidos durante cada periodo en cada una de las asignaturas y áreas así:

NIVELES DE DESEMPEÑO DECRETO 1290	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL
<p style="text-align: center;">SUPERIOR 90 a 100</p>	<p>Desempeño y alcance altamente significativo de los logros propuestos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 90 a 100.</p>



<p>ALTO 75 a 89,9</p>	<p>Desempeño y alcance significativo de los logros propuestos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 75 a 89,9.</p>
<p>BÁSICO 65 a 74,9</p>	<p>Desempeño y alcance básico de los logros propuestos en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice de evaluación está comprendido entre 65 a 74,9</p>
<p>BAJO 10 a 64,9</p>	<p>Desempeño bajo y no superación de los logros propuestos. Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios y fundamentales de cada una de las áreas contenidas en el P.E.I. Su índice evaluativo está comprendido entre 10 a 64,9</p>

Parágrafo: la valoración mínima de aprobación debe estar en el nivel básico .

Un estudiante no aprobará un área y/o asignatura cuando haya dejado de asistir injustificadamente el 25% o más de las clases durante el año lectivo, aun cuando en su valoración definitiva su nivel sea Básico, Alto o Superior.

La evaluación de Convivencia Social se registrará de manera cualitativa en el boletín del estudiante.



Artículo 14. Valoración de cada Período Académico

Se estructuran (3) períodos académicos en el año así:

PERIODO	NÚMERO DE SEMANAS	VALOR ANUAL %
PRIMER TRIMESTRE	13 SEMANAS	33%
SEGUNDO TRIMESTRE	13 SEMANAS	33%
TERCER TRIMESTRE	14 SEMANAS	34%



Artículo 15. Criterios de Promoción



- a. La promoción se hará por áreas, teniendo en cuenta las contenidas en el Plan de Estudios y establecidas por la Ley 115/94 Art. 23, acreditando como mínimo un desempeño básico en cada una de ellas.
- b. Cuando habiendo no aprobado un área y su promedio general sea 75, se hará promoción especial según S.I.E.V., la cual será determinada por la comisión de promoción y se hará antes de la fecha de aplicación de las pruebas de suficiencia.
- c. La promoción para los estudiantes que al finalizar su proceso hayan reprobado una o dos áreas se efectuará solamente cuando superen las pruebas de suficiencia, en cada una de ellas.

Parágrafo: la promoción de un estudiante estará sujeta al 75% de la asistencia en cada una de las áreas y/o asignaturas del año lectivo.

La valoración definitiva de cada área al final del año será el ponderado de las valoraciones de los tres periodos académicos. Teniendo en cuenta los procesos de nivelación.

Un estudiante no aprobará un área cuando su desempeño definitivo esté valorado en el nivel Bajo.

Para aprobar un área es necesario que el promedio de las asignaturas que la conformen sea mínimo 65. En caso de que el área esté conformada por más de una asignatura, la prueba de suficiencia se aplicará en la que tenga nivel de desempeño bajo.



Graduación de Bachilleres. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico, cuando hayan cumplido con aprobación de todas las áreas del plan de estudios y el servicio social obligatorio. El estudiante de grado undécimo hará parte de la ceremonia de proclamación de bachilleres.



Artículo 16. Criterios de no Promoción

Un estudiante no será promovido al siguiente grado escolar cuando presente una o más áreas no aprobadas, después de haber aplicado las diversas estrategias del plan de mejoramiento definidas en el documento. (Capítulo IV).



Artículo 17. Promoción Anticipada

Se entiende por promoción anticipada el proceso mediante el cual un estudiante es promovido al grado siguiente durante el primer periodo académico del año lectivo.

- a. Por pérdida de año:



1. Radicar carta en la respectiva coordinación el día de la entrega del boletín final solicitando la promoción anticipada para el siguiente año.
2. El estudiante postulado para la promoción anticipada, deberá presentar una prueba de suficiencia de las asignaturas que perdió en la primera semana después del ingreso a estudiar.
3. La valoración realizada debe tener un promedio de 90

b. El estudiante que demuestre un desempeño excepcional para el grado en el que se encuentra matriculado. Un estudiante podrá solicitar promoción anticipada cuando sus desempeños en todas sus asignaturas estén en superior. Deberá solicitarla a coordinación, en la semana 5 del primer trimestre y presentará una prueba de suficiencia en la semana 7 en cada una de las asignaturas del año que está cursando, su valoración no podrá ser en ningún caso de Bajo o Básico en ninguna asignatura. En la semana 8 la coordinación informará los resultados obtenidos.

c. El estudiante presente problemas en certificar los niveles aprobados. El estudiante debe remitirse a una institución donde pueda validar los grados.

d. Presentar una convivencia acorde con los parámetros estipulados en el manual de convivencia.

Parágrafo: si el estudiante es promovido anticipadamente al grado siguiente deberá realizar un nuevo proceso de matrícula.

Capítulo IV - Las acciones de seguimiento y estrategias para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Artículo 18: Acciones Pedagógicas e Instancias Responsables

Estrategias que se formulan como aporte a los procesos realizados en las diferentes instancias, que permitan el acompañamiento y seguimiento en la evaluación y promoción de los estudiantes.

Desde el docente de la asignatura:

- Analizar el proceso de los estudiantes y acordar con ellos estrategias y planes de mejoramiento, tomando en cuenta los resultados de las alternativas de la evaluación y firmando compromisos para el cumplimiento de estos.
- Informar al director de grupo de los estudiantes que requieren apoyo de los padres de familia para que él realice las respectivas citaciones

Desde el director de grupo:

- Acordar reuniones con padres de familia y estudiantes para fijar compromisos producto de los informes desde cada una de las asignaturas, dichos compromisos serán atendidos por el docente del área respectiva.



- Diseñar y desarrollar direcciones de grupo encaminadas a fortalecer procesos académicos y convivenciales.
- Entregar informes periódicos a los padres de familia.
- Remitir a instancias de apoyo institucionales.

Desde coordinación:

- Garantizar que se haya cumplido con el debido proceso y si es el caso remitir a la instancia correspondiente.
- En caso de omisión e incumplimiento de las estrategias y planes de mejoramiento realizar compromisos con docentes, padres de familia y estudiantes tendientes al cumplimiento de estos.
- Diseñar y desarrollar direcciones de grupo encaminadas a fortalecer procesos académicos y convivenciales.

Desde el Comité de Evaluación y Promoción:

- Trazar criterios para la formulación de planes de mejoramiento académico a los estudiantes o grupos que presentan bajos desempeños académicos, en cada período escolar, a fin de evitar que se presenten altos índices de no promoción.
- Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento y estrategias fijadas.

Desde el departamento de orientación:

- Generar acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento académico y motivacional de los estudiantes con dificultades particulares.
- Retroalimentar a docentes y de más instancias sobre las estrategias particulares necesarias para apoyar a los estudiantes.
- Remitir a entidades externas de apoyo especializado, según las necesidades particulares de los estudiantes remitidos
- Diseñar y desarrollar direcciones de grupo encaminadas a fortalecer procesos académicos y convivenciales.

Desde los padres de familia y/o acudientes:

- Solicitar reuniones periódicas con los docentes en cuyas asignaturas su acudido presente bajos desempeños académicos, con el fin de establecer estrategias, compromisos y realizar seguimiento de cada actividad planeada y ejecutada.
- Asistir a las reuniones programadas y citaciones realizadas por parte de cualquier instancia de la institución.
- Cumplir con las remisiones y las acciones planteadas en las entidades externas especializadas, presentando los informes emitidos por estas.

Artículo 19. Estrategias para superar dificultades académicas

El colegio define como estrategias para la superación de dificultades académicas las siguientes:



Situaciones especiales de los estudiantes

- a. Cuando un estudiante ingresa en el primer trimestre académico y no trae notas:
1. Si ingresa entre la semana uno y seis y no trae notas sus notas serán las obtenidas en el desarrollo del periodo académico.
 2. Si ingresa entre la semana siete y once se le asignara un taller en cada una de las asignaturas y esta será su primera nota y las demás notas serán las obtenidas en el desarrollo de periodo.
 3. Si ingresa en la última semana del periodo académico la nota será la que obtenga en la prueba de superación.
 4. Si trae notas de primer periodo están serán sus notas.
- b. Cuando el estudiante ingresa en el segundo periodo y:
1. Trae notas del primer periodo académico esta serán las notas del primer periodo y será la primera nota del segundo periodo académico.
 2. No trae notas de primer periodo la nota del primer periodo será la nota de la prueba por competencias.
 3. Ingresa después del receso de mitad de año y trae notas de primer y segundo periodo : se le suben las notas del primer periodo y las notas del segundo periodo será el promedio de las notas del periodo dos que trae con las que obtenga en el periodo académico.
- c. Cuando el estudiante ingresa en el tercer periodo académico y:
1. No trae notas de primer y segundo periodo académico, las notas de este periodo serán las obtenidas por la presentación de las pruebas por competencia de 1 y 2 periodo.
 2. Trae notas de 1,2,y 3 periodo las notas de los dos primeros periodos serán las que trae y las del tercer periodo serán las del promedio del tercero que trae y las obtenidas en el transcurso del último periodo académico.
- d. No trae notas de alguna. Asignatura correspondiente al plan de estudio:
1. Presentará prueba por competencia de la asignatura correspondiente de los periodos académicos del Colegio la Victoria.
- e. Si el estudiante trae un informe con solo valoración de desempeño no numérica prevalece el principio de favorabilidad y la nota de cada asignatura será el máximo de la escala en cada desempeño.
- f. Si el estudiante realizó sus estudios en el exterior se realizará la convalidación según el convenio Andres Bello según sea el caso o solicitar realizar la convalidación ante el MEN.

Otras situaciones



- a. Flexibilización Curricular: son ajustes o adecuaciones en las actividades, metodologías, contenidos y evaluaciones que faciliten procesos de aprendizaje y participación de estudiantes que por su ritmo y estilo de aprendizaje lo requieran, serán acordados por un equipo conformado por los docentes de asignatura, el director de grupo, los docentes de apoyo y orientación escolar, avalado por el consejo académico.
- b. Actividades complementarias: Son las actividades que los docentes plantean de forma autónoma e integral.
- c. Plan Mejoramiento trimestral: son las actividades y procesos que propone el

docente teniendo en cuenta las dificultades de los estudiantes. Se informará a los acudientes o padres de familia durante la semana once, para ser recogidos y sustentados en la semana doce.

Semana de nivelación y reforzamiento: es la semana doce en la cual el estudiante dispondrá de un espacio para alcanzar los logros no superados o reforzar aquellos que fueron superados satisfactoriamente. Este proceso es liderado por los docentes de cada área. El nivel de desempeño alcanzado después de haber realizado y aprobado la nivelación será básico 65 y para el caso de los estudiantes que realicen reforzamiento se incrementará el nivel de alcance de logro en 5. El resultado debe hacer parte del período, es decir que se debe reflejar en el informe final del trimestre.

Prueba de Suficiencia: prueba por competencias para estudiantes que al finalizar el año y después de haber agotado todas las estrategias de nivelación, continúen sin aprobar una o dos áreas. En caso de ser aprobada se reemplaza el acumulado por el mínimo requerido para aprobar el área (65%). En caso de que el área esté conformada por más de una asignatura esta prueba se aplica en la que tenga nivel de desempeño bajo.

Parágrafo: El cierre de período será en la semana diez y la prueba por competencias trimestral en la semana once.



Artículo 20. Situaciones Académicas Pendientes

El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes:

a. Aquellas en que por causa justificada el estudiante no pueda presentarse a las Evaluaciones Periódicas, a las Evaluaciones de Suficiencia programadas o Nivelaciones, en este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos a las coordinaciones de primaria y bachillerato.

Parágrafo: *Todo proceso que se realice para la superación de dificultades académicas de los estudiantes debe contar con la participación, conocimiento y compromiso por parte del padre de familia y quedará registrado en observador del estudiante.*

Capítulo V - Servicio Educativo



Artículo 21. Atención educativa para la población en condición de discapacidad (DECRETO 1421):

En concordancia con los fines de la educación previstos en la ley 115 de 1994, lo promulgado en la Ley 1346 de 2009 y lo planteado desde el decreto 1421 de 2017; el Colegio la Victoria I.E.D garantizará el derecho a la educación formal de las personas en condición de discapacidad en el nivel de Preescolar, básica y media. En este sentido, la propuesta educativa institucional busca estar en concordancia con los planteamientos del modelo de educación inclusiva, el cual reconoce como principios fundamentales la diversidad, la equidad, la participación, el acceso y la pertinencia.





Artículo 22. Educación inclusiva

La educación inclusiva es “un proceso orientado a responder a la diversidad de los estudiantes incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación. Está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados” (Blanco, 2008, p.8).



Artículo 23. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son el insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).



Artículo 24. Criterios de promoción de los estudiantes en condición de discapacidad, según el decreto 1421:

1. Alcanzar los desempeños propuestos para el estudiante con la implementación de la estrategia establecida dentro de los ajustes razonables, planteados entre el docente (aula o área) y la docente de apoyo.
2. El estudiante podrá permanecer máximo dos años en un mismo curso si su proceso educativo así lo requiere, en caso de primaria el docente de aula y el docente de apoyo deben sustentar por escrito esta decisión siguiendo el debido proceso. Para el caso de bachillerato, serán los docentes que den clase en ese grupo en comisión de evaluación y promoción y el docente de apoyo, los encargados de registrar el motivo de permanencia del estudiante. Por último, se debe poner en conocimiento al padre familia o acudiente para formalizar dicho proceso.
3. En el caso de los estudiantes que presentan discapacidad cognitiva que se encuentran cursando el grado Once, se debe presentar la certificación del curso virtual y/o vocacional previa valoración de los docentes del equipo de inclusión.
4. Para los y las estudiantes que no alcancen los criterios mínimos establecidos aun con la flexibilización o adaptación curricular, no se promoverán.

Parágrafo:

- a. Serán promovidos automáticamente los estudiantes de primera infancia.
- b. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para promoción, en las reuniones del comité de evaluación y promoción:
 - Asistencia y puntualidad
 - Esfuerzo propio para superar las dificultades.
 - Compromiso con su proceso de aprendizaje con el trabajo en las diferentes asignaturas.
 - Cumplimiento y responsabilidad en la entrega de trabajos y tareas.
 - Actitud frente a la asignatura, respeto por sus compañeros, por la clase y el profesor.
 - Cumplimiento de los acuerdos del manual de convivencia.





Artículo 25. Criterios de reprobación de los estudiantes en condición de discapacidad:

- Tener un desempeño bajo en una o más asignaturas.
- Inasistencia injustificada de forma continua, en las asignaturas y/o en las actividades programadas por la institución. Esto aplicará para todos los estudiantes con discapacidad.
- Según el porcentaje de inasistencia para perdida por el S.I.E.V.



Artículo 26. Escala de valoración institucional para los estudiantes en condición de discapacidad:

Para los estudiantes en condición de discapacidad los procesos de enseñanza-aprendizaje se valorarán de acuerdo a la escala nacional e institucional, priorizando el criterio cualitativo para su respectiva equivalencia a lo cuantitativo.



Artículo 27. Criterios de evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad:

1. El proceso de evaluación de los estudiantes en condición de discapacidad tendrá en cuenta los ajustes razonables y métodos evaluativos flexibles sugeridos por los profesionales de apoyo a la inclusión.

Parágrafo: A partir de la posibilidad que algunos estudiantes con discapacidad cognitiva, que por sus características individuales no puedan cumplir con los requisitos propuesto por el SENA, para la media técnica; y reconociendo que el programa ofertado por dicha institución no cuenta con un currículo flexible, que permita brindar los apoyos específicos para esta población, se plantea lo siguiente:

- El estudiante deberá estar inscrito en un curso virtual del SENA de su preferencia y en casos específicos en un curso vocacional, según las necesidades evidenciadas por las docentes de apoyo.
- Se debe entregar la certificación de aprobación del curso en cualquiera de las dos modalidades.
- La certificación homologará el requisito del proyecto SENA.



Artículo 28. Acciones de seguimiento y estrategias para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes en condición de discapacidad durante el año escolar.

Para fortalecer el desempeño de los estudiantes en condición de discapacidad se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Cada estudiante tendrá un formato de seguimiento, en este se realizará el registro correspondiente de los avances y dificultades, de tal manera que se establezcan y optimicen los planes de mejoramiento (PIAR). El registro lo realiza la docente de apoyo.
- b) Para las nivelaciones se realizará un trabajo en conjunto (docente de aula o área,

docente de apoyo, orientación escolar y padre de familia), para que el estudiante alcance los logros adaptados según sus características individuales, se dejará registro en el observador del estudiante.

Artículo 29. Informes académicos de los estudiantes en condición de discapacidad

Para los estudiantes en condición de discapacidad, el boletín debe registrar las adaptaciones o ajustes razonables realizados a las competencias del plan de estudios (en un acuerdo de la docente de aula con el docente de apoyo) y según características individuales de los educandos.

En el caso que se requiera se anexará un informe de tipo cualitativo, donde se evidencia el proceso y relación con las competencias del periodo correspondiente (Esta labor la realiza el docente de cada asignatura).

Capítulo VI – Informes Académicos

Artículo 30. Periodicidad en la Entrega de Boletín Académico

El año lectivo consta de tres períodos académicos, con su respectiva entrega de boletines y un cuarto boletín que muestra los resultados finales por área y la promoción o no del estudiante.

Artículo 31. La Estructura de los Boletines Académicos:

Los informes académicos contendrán los elementos por los cuales un estudiante aprobó o no un área.

El boletín de cada periodo deberá incluir:

- Identificación del colegio, estudiante y director de curso.
- El juicio valorativo obtenido en cada una de las áreas y asignaturas y su equivalencia en el sistema nacional.
- El número de inasistencias por hora de cada asignatura de acuerdo a su intensidad horaria.
- Observaciones generales del Director de Grupo en cuanto a la convivencia del estudiante y las que considere necesarias.
- Logros y Recomendaciones en cada asignatura.
- Intensidad horaria por asignatura.
- Compilado de los periodos anteriores por asignatura y área.
- Puesto ocupado, acumulado por asignatura y promedio por area en cada periodo.

Parágrafo: *Se anexa un informe cualitativo a proyectos pedagógicos propios, SENA, IDRD, proyecto de investigación y escuela de padres entre otros.*



El boletín final deberá incluir:

- Identificación del colegio y el estudiante.
- Valoración definitiva de las áreas obligatorias y fundamentales.
- Valoración de las Evaluaciones de Suficiencia Académica (si debió presentarlas).
- Promoción o no al grado siguiente.

Capítulo VII - Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres

De familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción



Artículo 32. Protocolo de Atención

El orden de atención a las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre evaluación y promoción es el siguiente:

- Solicitud de revisión verbal o escrita, a través del diálogo se generan aclaraciones y acuerdos, que posteriormente se registran en un acta que se anexara al observador de los estudiantes. Se debe seguir en estricto orden así:

1. Profesor de la asignatura
2. Director de Grupo
3. Coordinación Académica.
4. Comité de Evaluación y promoción.
5. Rector
6. Consejo directivo.

Parágrafo: *Toda instancia abordada deberá presentar aportes, posiciones, estrategias de solución ante la problemática y constancias de estas registradas en acta.*

Capítulo VIII - Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del S.I.E.V.

Artículo 33. Teniendo en cuenta que el presente acuerdo ha sido el producto de la participación del consejo académico institucional, el consejo directivo y la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento deberán contar con la participación de los mismos estamentos.

Artículo 34. Comunicar, publicar y desarrollar estrategias necesarias para que toda la comunidad educativa tenga conocimiento, se apropie de su contenido y se cumpla con el presente acuerdo.

Artículo 35. El presente Acuerdo hará parte del PEI y se registrará en la agenda escolar junto con el Manual de Convivencia.



Artículo 36. Expedir la resolución rectoral para adoptar el presente Sistema Institucional de Evaluación Victoriano (SIEV).

Artículo 37. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Enero 29 de 2020.



COLEGIO LA VICTORIA IED

Nuestro Colegio La Victoria necesita de tu ayuda. Este es el lugar que te permite aprender, conocer amigos, crecer, y convertirte en una mejor persona y ciudadano cada día. Por eso, es importante que te esfuerces por demostrar tu identidad, cuidando los espacios y recursos que te brinda la institución.



Lo primero es concientizarnos del cuidado que debemos prestarle a nuestro colegio, por tanto, los pupitres, elementos del salón, los salones especializados, la biblioteca, las salas de informática, los baños, y las zonas para la recreación y el descanso, necesitan de ACCIONES de tu parte que permitan un uso adecuado para el beneficio de todos los estudiantes y docentes que hacen y harán parte del Colegio La Victoria.

Por esta razón, hemos creado una serie de actividades que buscan promover la reflexión en torno al cuidado y conservación de tu colegio, esperamos contar con tu compromiso, proponiendo ideas que se convertirán en acciones que seguramente contribuirán con el logro de estos objetivos.



¡Esperamos contar con tu ayuda!



Cuidado y conservación de los espacios y elementos en mi Colegio La Victoria IED

Como ya es de tu conocimiento, nos encontramos en el desarrollo de actividades que buscan crear acciones, que contribuyan al cuidado y conservación de los lugares y elementos de tu colegio. Esta iniciativa cuenta con varias etapas, en las que esperamos contar con tu participación.

¡Manos a la obra!



Piensa en algún elemento u objeto que sea de tu propiedad y que te gustaría conservar por mucho tiempo, ahora responde las siguientes preguntas:

¿Por qué es importante para ti, cuidar y conservar este elemento por mucho tiempo? _____

¿Qué necesitas para conservar ese elemento u objeto por más tiempo? _____

¿Cómo te sentirías si alguien llegará a dañar ese objeto tan preciado para ti, qué le dirías? _____

En el contexto escolar, consideras que **así como cuidas tus pertenencias ¿cuidas tu colegio?** justifica tu respuesta: _____



Marca con una x según corresponda, esperamos que seas lo más honesto posible:

	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca
Te esfuerzas por cuidar los lugares de tu colegio: salones, salas especializadas, biblioteca, etc.				
Utilizas adecuadamente los computadores y dispositivos electrónicos que te brinda la institución.				
Mantienes tu pupitre organizado, evitas rayarlo y mantenerlo en buen estado.				
Al consumir tus alimentos arrojas los residuos en las canecas apropiadas.				
Haces un uso racional del AGUA.				
Utilizas adecuadamente los baños arrojando los residuos en las canecas permitiendo así el buen funcionamiento de las baterías (cisternas).				
Contribuyes con acciones que promueven el reciclaje.				

En caso de tener respuestas en la última casilla ¿qué podrías hacer para mejorar esa condición? _____

¿Qué podrían hacer los estudiantes del Colegio La Victoria IED, para promover el cuidado y conservación de los espacios y elementos del colegio? _____



Cuidado y conservación de los espacios y elementos en mi Colegio La Victoria IED

Con anterioridad reflexionamos sobre las acciones que tendrías en cuenta al momento de cuidar de un elemento u objeto que deseas conservar en el tiempo. Hoy te invitamos a que realices el mismo ejercicio, pero esta vez pensando en las ACCIONES que contribuirán al cuidado y conservación de tu colegio, el cual es un espacio de TODOS y para TODOS.

Enumera 3 ACCIONES que realizarás para el cuidado y conservación de los espacios y elementos que te brinda la institución, ya que con estas acciones estas demostrando tu identidad como estudiante del Colegio La Victoria IED.

1. _____
2. _____
3. _____

Ahora, escribe cuál va ser tu compromiso con el cuidado y conservación de los lugares y elementos de tu colegio.



Campaña para el cuidado y conservación de los espacios y elementos en mi Colegio La Victoria IED

Luego de reflexionar y comprometerte con acciones para el cuidado y conservación de los lugares y elementos de tu colegio, te invitamos a que participes en la creación de una campaña que promueva la reflexión sobre la importancia de cuidar y ayudar en la conservación de los espacios y elementos de tu Colegio La Victoria IED en sus sedes A y B.

Diseñarás un poster teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

¿Por qué crees que las acciones que escribiste en la página anterior permitirán la reflexión de tus compañeros en torno al cuidado y conservación de los espacios y elementos de tu colegio?

Piensa en un nombre llamativo para tu campaña.



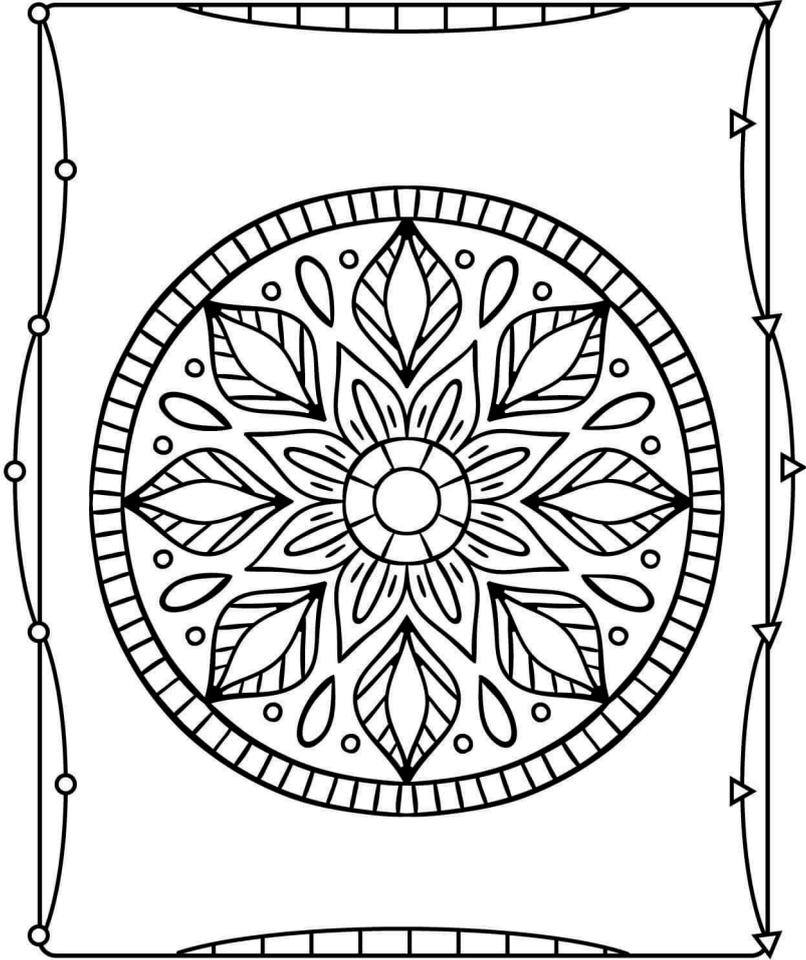
Diseña el logo de tu campaña, que represente las acciones que pensaste con anterioridad.

En el siguiente cuadro elabora el borrador de tu poster, en el cual es importante incluir: el nombre de tu campaña, las 3 acciones del paso 1, y el logo. Cuando lo tengas listo, diseña tu cartelera cuando tu profe te lo indique.

Escanea el código y mira el video, te ayudará a crear tu campaña.



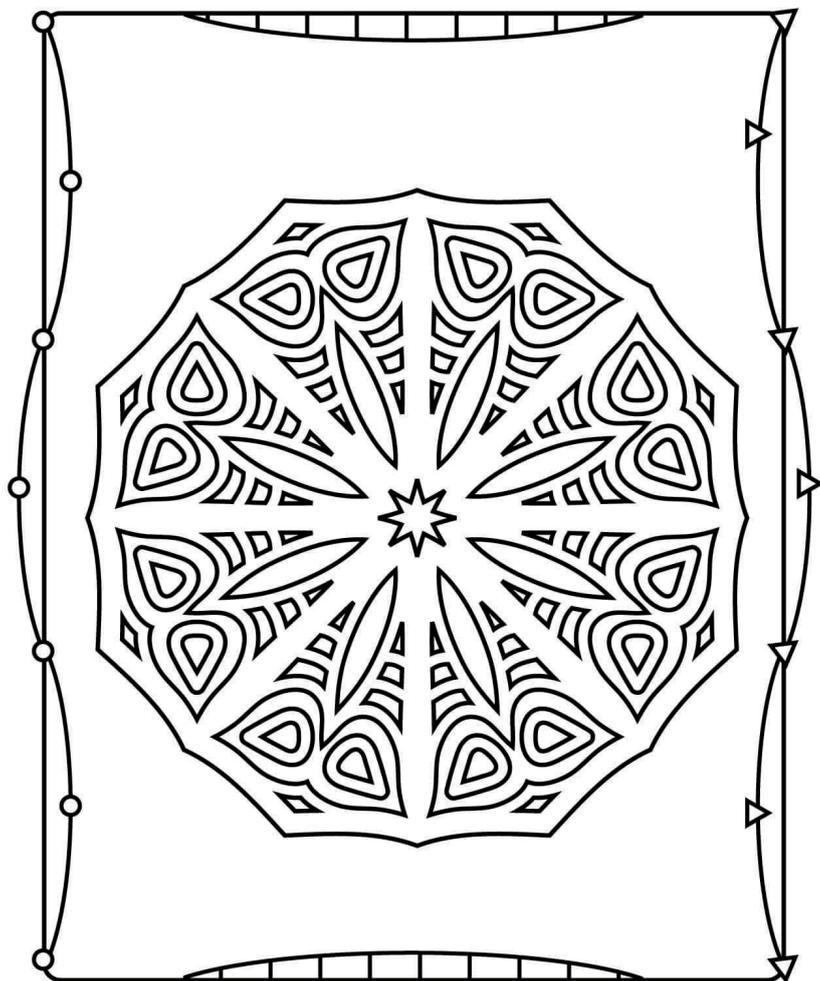
¡A colorear mandalas!



Sabías que colorear mandalas fomenta la atención y la concentración, favorece el desarrollo de la psicomotricidad fina de manos y dedos.



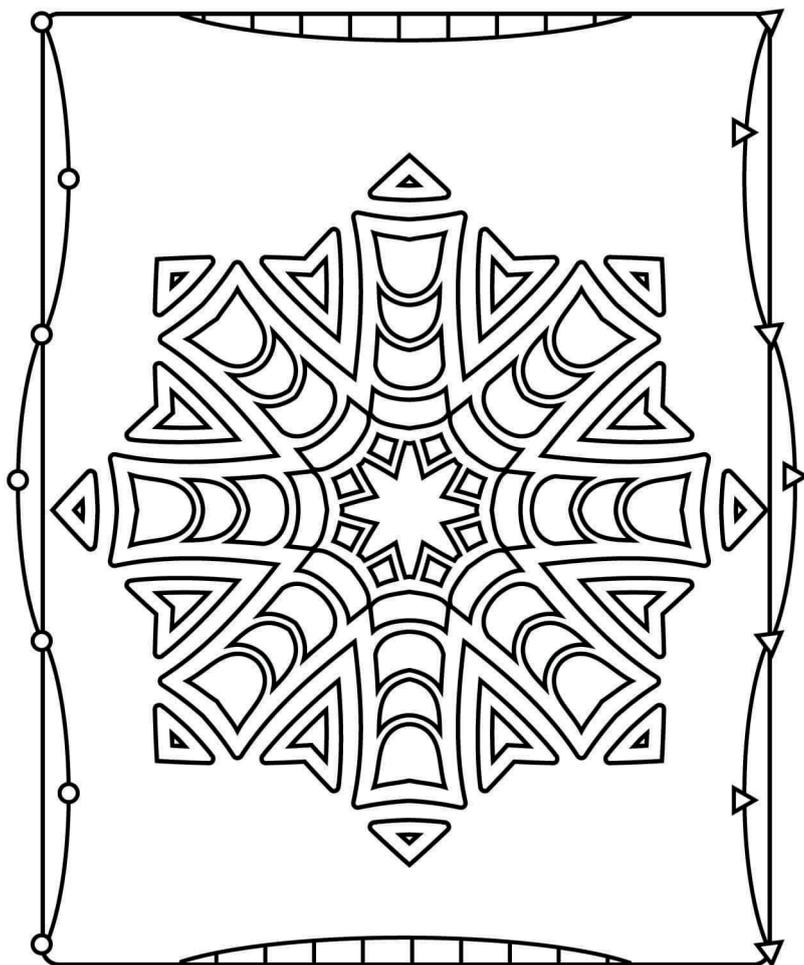
¡A colorear mandalas!



Además promueve el bienestar interior al centrarse en una actividad placentera como es el hecho de pintar.



¡A colorear mandalas!



Colorear mandalas reduce el estrés, la ansiedad, ayudan a desarrollar la paciencia, la perseverancia y la constancia.



Prevención del Ciberacoso

En tiempos de pandemia tuvimos que adaptarnos para poder continuar aprendiendo, hicimos clases en línea y cada vez fuimos usando más las redes sociales para comunicarnos entre compañeros, con amigos, con profesores, directivos y otras personas tanto dentro como fuera del entorno escolar.

De esta forma, la **convivencia digital** toma un rol más protagónico que nunca, por lo que resulta conveniente que los estudiantes y profesores se informen, reflexionen y propongan estrategias para prevenir posibles riesgos que puedan surgir en espacios digitales, por ejemplo, el ciberacoso.

La convivencia digital es la forma en que nos relacionamos con los demás en los entornos digitales: clases en línea, uso de internet y redes sociales (Instagram, WhatsApp, Facebook, YouTube, Tik Tok, entre otros), donde no solo compartimos tareas, también publicamos fotos, videos, jugamos, opinamos, etc.

¿Qué observamos? ¿Cómo lo vivimos?

Te invitamos a escanear el siguiente QR y luego responder estas sencillas preguntas:



1. ¿Qué observas en el video?

2. ¿Qué formas de relación reconoces en el video? ¿Te llama la atención alguna en particular? ¿Por qué?

3. Cuando juegas en línea, cuando revisan sus redes sociales, ¿te ha pasado algo parecido o conoces a alguien que le haya pasado?

4. ¿Cómo se sintieron cuando les pasó esto? ¿Qué hicieron?

5. ¿Cómo podrías prevenir que algo así suceda? ¿Qué harías?





Síguenos en Facebook